



PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CUAUTLANCINGO.



Agosto, 2019.



Ante las atrocidades tenemos que tomar partido. El silencio estimula al verdugo.

Elie Wiesel.

CONTENIDO

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. MARCO CONCEPTUAL	5
4. MARCO NORMATIVO.....	10
4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	10
4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES	10
4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES	11
4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES:	11
5. DIAGNÓSTICO	22
5.1. MISIÓN	34
5.2. VISIÓN	34
6. PLANIFICACIÓN.....	35
6.0 ALINEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	35
6.1. EJES DE GOBIERNO	41
6.2. EJES DE ACCIÓN	50
6.2.1. PREVENCIÓN	50
6.2.2. ATENCIÓN	52
6.3. OBJETIVO GENERAL	54
6.4 ESTRATEGIAS	54
6.5 LÍNEAS DE ACCIÓN	54
6.6 METAS	57
7. METODOLOGÍA	57
7.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	59
7.2. ÁRBOL DE PROBLEMAS	69
7.3. ÁRBOL DE OBJETIVOS	62
SUPUESTOS	65
VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA VERTICAL	67
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	70
INDICADORES	71
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	75
VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	75
9. INFORME FINAL.....	77
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78

El *Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres de Cuautlancingo*, fue realizado mediante un esfuerzo en conjunto de profesionales que integran el Instituto Municipal de la Mujer del Cuautlancingo, a través de sus servidores, **Doctora Rosa María Angelica Tlahuice Vela; Licenciado Allan Alejandro Cadena Flores; Licenciada María Ocotlán Transito Hernández; Técnico Superior Universitario Yair Sánchez Huerta; la C. Diana Laura Ortiz Maní; y la C. Zoe de María Morales Santiago**, con el objetivo de que la Mujer pueda sentirse segura y respaldada por un instituto en que las apoyara en todo lo que le es posible.



1 MENSAJE DE LA PRESIDENTA

La actual administración del Municipio de Cuautlancingo enfrenta grandes retos, cubrir las necesidades de sus habitantes es de vital importancia debido a ello, todos los esfuerzos se enfocan en realizar todas las gestiones necesarias para llevar el bienestar a todos y cada uno de los habitantes de este gran municipio; asimismo, existen problemáticas sociales que tienen tiempo afectando, verbigracia, la Violencia hacia la Mujer, y por tal motivo, es necesario encontrar una solución y poner fin al problema lo antes posible.

De un censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, apunta que la población de mujeres que viven en Cuautlancingo equivale al 50% de la población actual, es por ello, que el H. Ayuntamiento resalto que una de sus tareas más importantes será promover el apoyo hacia la mujer, de brindar la atención que le es requerida para frenar los hechos violentos, prejuicios, discriminación que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos.

En consecuencia, este Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo en su Plan de Desarrollo Municipal, estableció como una necesidad prioritaria el difundir/apoyar al Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, cuyo propósito es apoyar de la mujer, a través de las diferentes áreas que lo integran, las cuales están dedicadas en brindar su atención con el debido cuidado a la perspectiva de género, en la eliminación de la violencia hacia la mujer, en derrumbar las fronteras que viven las mujeres en su vida diaria para que cada usuaria llegue a vivir una vida libre de violencia a través de su empoderamiento.

El resultado de todos los esfuerzos, campañas, programas, talleres, jornadas enfocaran en resaltar y promover los Derechos de las Mujeres con estricto apego a lo plasmado en *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, como también de aquellos tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, *La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)* y *la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, así también, *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y *la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, incluyendo la normativa estatal, *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De Puebla* y *la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla*, difundir el auto cuidado de la salud de las mujeres, crear campañas de sensibilización y concientización, no discriminación y prevención a la violencia, ofrecer servicios médicos, trabajo social, jurídicos y psicológicos, diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva y canalizar a las mujeres a las instancias correspondientes según las necesidades que se presenten, implementar programas para mujeres emprendedoras y en especial, ***prevenir, atender y reducir la violencia contra mujeres***, entre otras más.

Este Instituto Municipal de la Mujer, dedicara todo su tiempo y esfuerzo en atender y prevenir los factores generadores de violencia hacia la mujer, apoyara a las mujeres en situación vulnerable e impulsara a las mujeres vuelvan a sentirse a salvo y protegidas.

C. María Guadalupe Daniel Hernández
Presidenta Municipal Constitucional del
Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla 2018-2021

2 INTRODUCCIÓN

Las mujeres en su vida pública y privada sufren de alguno tipo de violencia a lo largo de sus vidas. Esta violencia se debe a múltiples factores como lo son: los prejuicios de los roles de género, la discriminación social, laboral e incluso de algunas instituciones, las frustraciones de pareja expresadas en violencia que ocasionan lesiones, privación de la libertad incluso hasta la muerte, entre otros factores generadores de violencia.

En muchos casos las mujeres deciden tolerar la violencia hacia su persona o sus familiares por razones como: el miedo de su pareja, la preocupación de lo que puedan decir de ella en la comunidad que vive, la falta de recursos económicos, la dependencia emocional de la pareja, entre otros; por tales motivos las mujeres evitan denunciar los actos que atentan contra su salud incluso contra su vida, deciden no acudir a ninguna dependencia que les pueda proporcionar la ayuda necesaria, no realizan ninguna acción para salir de su situación viviendo en un ciclo de violencia, mucho de lo anterior se debe al terror a su pareja o incluso el desconocimiento de sus derechos humanos básicos; esto también incentiva al agresor a que sus ataques suban de intensidad.

La violencia de género es un fenómeno que ha ido en aumento en el Estado de Puebla, las cifras de feminicidios y homicidios en la entidad presentan una tendencia creciente a partir de 2013, de acuerdo con diversos registros tanto de ONU Mujeres como del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Secretario Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, el **ocho de abril de dos mil diecinueve**, la Secretaria de Gobernación, a través de la CONAVIM (Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres), notifico al Gobierno del Estado de Puebla **la determinación de emitir la declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres para 50 municipios** de la entidad tomando en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra 28 municipios de alta prioridad, entre ellos, el Municipio de Cuautlancingo.

De acuerdo, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), como un ejemplo de potencial de violencia por región se encuentra el Homicidio Doloso, entre las regiones más complicadas en incidencia del delito común en el Estado, siendo de la región de Angelópolis, la cual, involucra al municipio de Cuautlancingo entre los que cometen más incidentes.

En consecuencia, el Gobierno del Municipio de Cuautlancingo, ha formado mesas de trabajo multidisciplinarias para realizar el Plan de Desarrollo Municipal, con el cual pretenden dar solución a los diversos hechos violentos en contra de la mujer en el municipio, entre sus líneas de acción se encuentran:

- Realizar Campañas de difusión sobre los derechos de mujeres y hombres.
- Difundir el auto cuidado de la salud de las mujeres.
- Crear campañas de sensibilización y concientización al sector estudiantil en cultura de equidad de género, no discriminación y prevención a la violencia.
- Ofrecer servicios médicos, jurídicos y psicológicos.
- Diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva.
- Brindar asistencia social.
- Crear programas para madres jefas de familia y canalizar a las mujeres a las instancias



correspondientes.

- Detectar a las mujeres con mayor vulnerabilidad.
- Implementar programas para mujeres emprendedoras.
- Fomentar la participación de mujeres emprendedoras para que accedan algún financiamiento.
- Brindar asistencia social a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Prevenir, atender y reducir la violencia contra mujeres y niñas.
- Establecer servicios especializados para la atención a la violencia.
- Contar con personal médico y de salud en general capacitada y sensible a la violencia familiar y de género.

Entre sus encomiendas, y derivado de la Alerta de Género emitida para el Municipio de Cuautlancingo, se encuentra el Crear un Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres, es una prioridad del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo y por ello, encomendó este gran deber al Instituto Municipal de la Mujer como también a todas las instituciones que integran el H. Ayuntamiento, dicho Instituto Municipal en coordinación con las diferentes instancias, realizara programas, acciones, asesorías, gestiones ajustadas a la protección de los Derechos Humanos de las mujeres que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, incluso de aquellos convenios internacionales firmados por el Estado Mexicano, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) y La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Es por ello, que el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo realiza el ***Programa de prevención de la violencia contra las mujeres***, medio que coadyuvara en realizar programas, acciones, asesorías, gestiones efectivas para combatir de forma efectiva la Violencia entra la mujer, medir la efectividad de los programas e incluso mejorar todas las áreas de este Instituto.

3 MARCO CONCEPTUAL

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de la violencia: De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.
- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Estado de riesgo: De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

Daño: De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Género. Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

Igualdad de género: Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de abandono: Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física: Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica: Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual: Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia

física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia: Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una



omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

4. MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

4.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

4.2 INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES:

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciamos las más relevantes.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	
Artículo 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
Artículo 2	Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la

	<p>mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</p> <p>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</p> <p>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p>
--	---

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"	
Artículo 1	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4	Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos

	derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
Artículo 6	El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 7	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención
Artículo 8	<ul style="list-style-type: none"> a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: <ul style="list-style-type: none"> a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

	<p>c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;</p> <p>e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;</p> <p>f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;</p> <p>g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;</p> <p>h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	---

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
Artículo 1	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Artículo 3	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
Artículo 12	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea</p>

	directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.
Artículo 18	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
Artículo 23	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
Artículo 27	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
Artículo 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: <ul style="list-style-type: none"> a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Artículo 1	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades,

	la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Artículo 4	El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
Artículo 115	Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Artículo 1	La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 22	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
Artículo 23	La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá: I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

	<p>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y</p> <p>V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.</p>
<p>Artículo 38 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:</p> <p>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</p> <p>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</p> <p>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
Artículo 1	Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de: I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político; V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.
Artículo 2	Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.
Artículo 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; VI. El Tribunal Superior de Justicia; VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA	
Artículo 35 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes: I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres; II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres; III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia,

	<p>seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:</p> <p>VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
Artículo 36	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.

LEY ORGANICA MUNICIPAL	
Artículo 46	Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:

	<p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
Artículo 47	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;</p> <p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p> <p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>

Ley General de Desarrollo Social	
Artículo 3	<p>La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del



Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acciones Especificas	Responsable
Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Estado de Puebla enfrenta una oleada de violencia sin precedentes, solo en el mes de mayo de dos mil diecinueve, se reportan siete mil quinientos sesenta y uno víctimas del delito que fueron a denunciar los actos que han afectado diferentes bienes jurídicos¹; Eso sin incluir a las víctimas de delitos que no realizaron denuncia y/o querrela.

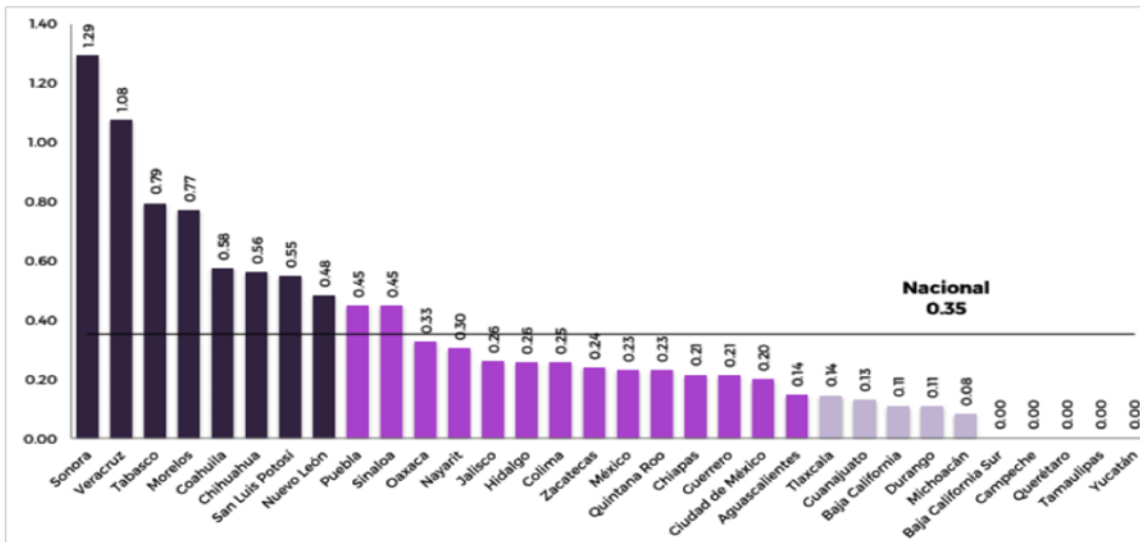
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4,847	5,842	7,437	7,320	7,561								33,007

Tabla hecha por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019.

En lo que va del año dos mil diecinueve, existen treinta y tres mil siete víctimas del delito, esta cifra va aumentando a medida en que avanza el tiempo y mes con mes este fenómeno social no presenta indicativos de disminución, sino que existe un aumento en la cifra de delitos.

Estos fenómenos sociales relacionados con violencia, es un fenómeno que se presenta en muchos estados, algunos estados como el Yucatán y Tamaulipas tienen índices de violencia al mínimo mientras que estados como Sonora y Veracruz, tienen alarmantes índices de Violencia contra la mujer. El caso del Estado de Puebla se refleja en la siguiente tabla:

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO POR CADA CIENTO MIL MUJERES A NIVEL ESTATAL (ENERO-MARZO 2019).



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019).

La situación del Estado de Puebla presenta índices de violencia que sobrepasan la media nacional, indicando que no sufren una violencia excesiva pero que es necesario iniciar las gestiones necesarias para frenar los casos de violencia.

¹ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019, Incidencia Delictiva del Fuero Común 2019, Centro Nacional de Información. (<https://drive.google.com/file/d/1oz4SP0H0FgEmdqal483CgpbN2FLA6TOL/view>)

Debido a los diversos actos violentos en especial los ejecutados en contra de las mujeres, en fecha el 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de la entidad, tomando en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra la Mujer que registra a 28 municipios de alta prioridad, entre ellos el Municipio de Cuautlancingo.

Como parte de la **Alerta de Violencia de Género contra la Mujer**, se solicitó a los municipios crear un Programa de trabajo que dé cumplimiento a las 45 medidas emitidas y refleje una política sistemática y estandarizada de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios para los cuales se emitió la declaratoria.

De acuerdo en el Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017², trabajo en colaboración del Gobierno del Estado de Puebla y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reporta que actualmente habitan en el Municipio de Cuautlancingo un total de ciento doce mil doscientos veinticinco habitantes (112,225 habitantes) y de esta cifra cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, son mujeres. Esto indica que la mitad de la población, son mujeres y su índice de crecimiento va en aumento en comparación con su población total.

**Población total por municipio según sexo
Al 15 de marzo de 2015**

Cuadro 3.2

Municipio	Total	Hombres	Mujeres
Cuautlancingo	112 225	54 338	57 887

Tabla tomada del Anuario estadístico y geográfico de Puebla, (INEGI) 2017.

De conformidad con las estadísticas realizadas por ONU Mujeres, Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dicho fenómeno ha crecido expotencialmente durante los años de 2015 a 2018, y el fenómeno no da indicios para disminuir.

Debido a la creciente población, existen una multiplicidad de relaciones sociales que se manifiestan en el municipio, un ejemplo de ello son las relaciones afectivas entre parejas; dicho fenómeno social tiene múltiples efectos en la comunidad de Cuautlancingo, para efectos del presente trabajo, se menciona que uno de los efectos negativos que se derivan de tales uniones se centran en la dominación de la mujer.

El hombre que tiene como propósito la dominación de la mujer se genera por diferentes razones desde: los usos y costumbres que tiene la Población, la poca o nula comprensión hacia la pareja, el manejo inadecuado del estrés, el consumo de drogas o alcohol, el temor al desamparo: económico, afectivo o familiar (consanguíneo o filial); la crianza que tuvo en su núcleo familiar (Ciclo de Violencia Familiar, el nulo apoyo social o familiar, entre otros.

² INEGI, (2017), Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México (https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf)

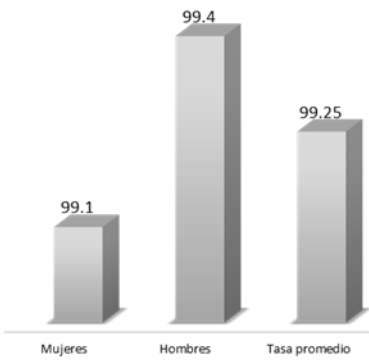
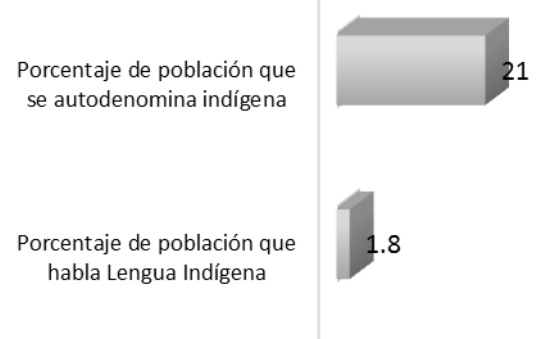
Por tales razones, aunado al desconocimiento de los Derechos Humanos básicos, incluso al nulo conocimiento de que instancia pudiera auxiliar a la mujer que sufre de violencia; es que la mujer decide tolerar y/o permitir que la violencia repercuta en su persona incluso en otros individuos de la familia (hijos u otro familiar que habite en el mismo domicilio), teniendo como principales consecuencias: las lesiones físicas y emocionales, privación de la libertad, control inquisitivo, intentos de suicidio, hasta llegar al feminicidio.

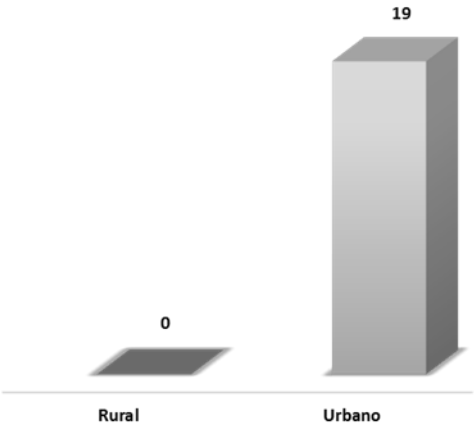
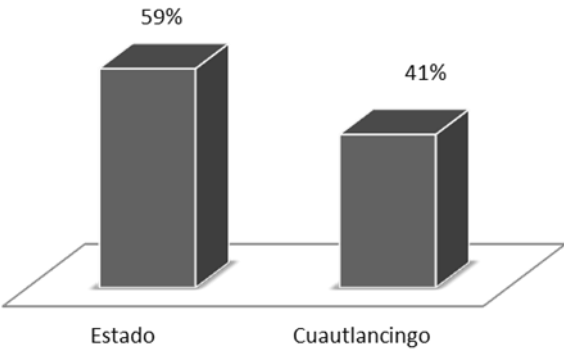
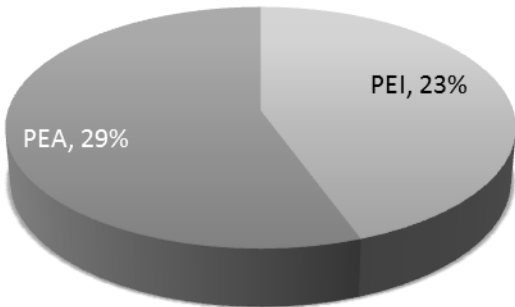
Derivado de lo anterior, la Administración del municipio de Cuautlancingo tiene como principal preocupación el salvaguardar de la violencia a todas las mujeres, a través de Campañas de difusión sobre los derechos de mujeres y hombres, difundir el auto cuidado de la salud de las mujeres, crear campañas de sensibilización y concientización, no discriminación y prevención a la violencia, ofrecer servicios médicos, jurídicos, trabajo social y psicológicos, diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva, canalizar a las mujeres a las instancias correspondientes según las necesidades que se presenten, implementar programas para mujeres emprendedoras, brindar asistencia social a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad, prevenir, atender y reducir la violencia contra mujeres, establecer servicios especializados para la atención a la violencia, entre otras más. Asimismo, ha encomendado estas acciones al Instituto Municipal de la Mujer y a todas las instituciones que integran el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

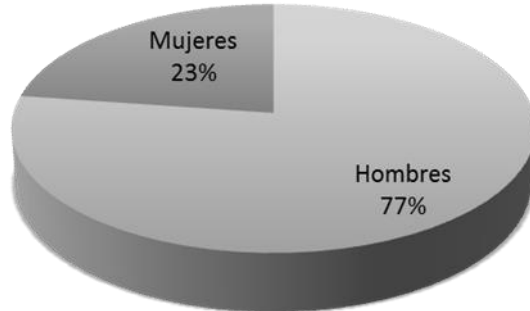
El Instituto Poblano de las Mujeres facilita esta información basada en datos recolectados del Municipio de Cuautlancingo.

Grafica	Parámetro que cuantifican						
<p style="text-align: center;">Población total</p> <p style="text-align: center;">■ 2010 ■ 2015</p> <p style="text-align: center;">112,225</p> <p style="text-align: center;">46,729</p> <p style="text-align: center;">Cuautlancingo</p> <p style="text-align: center;">La población incrementó en un 58%. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015, INEGI.</p>	<p>La grafica denominada “Población Total”, presenta un indicativo de cuantos habitantes existen en el Municipio de Cuautlancingo; Así vemos que existe un incremento exponencial del 58% de sus habitantes en el periodo anual de 2010 a 2015.</p>						
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> <th>Feminidad 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>54,338</td> <td>57,887</td> <td>107</td> </tr> </tbody> </table> <p>El índice de feminidad corresponde al número de mujeres respecto a los hombres.</p>	Hombres	Mujeres	Feminidad 2015	54,338	57,887	107	<p>La siguiente tabla, señala con precisión la cantidad de Hombres y la cantidad de Mujeres que existen en el Municipio de Cuautlancingo, Asimismo, reporta el índice de feminidad correspondiente al</p>
Hombres	Mujeres	Feminidad 2015					
54,338	57,887	107					

				número de mujeres en comparación a los hombres.								
<p style="text-align: center;">Tasa de alfabetización por sexo</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sexo</th> <th>Tasa de alfabetización (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mujeres</td> <td>99.1</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>99.4</td> </tr> <tr> <td>Tasa promedio</td> <td>99.25</td> </tr> </tbody> </table>				Sexo	Tasa de alfabetización (%)	Mujeres	99.1	Hombres	99.4	Tasa promedio	99.25	<p>La siguiente grafica denominada "<i>Tasa de Alfabetización por sexo</i>", muestra el porcentaje de hombres y mujeres que saben leer y escribir, cuya diferencia es mínima, indicando que tanto los hombres como las mujeres están igualmente preparadas (os) para comunicarse de forma escrita y entender la comunicación escrita. Por último, muestra un promedio alto de alfabetización entre hombres y mujeres.</p>
Sexo	Tasa de alfabetización (%)											
Mujeres	99.1											
Hombres	99.4											
Tasa promedio	99.25											
<p style="text-align: center;">Comparativa de población indígena</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de población que se autodenomina indígena</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de población que habla Lengua Indígena</td> <td>1.8</td> </tr> </tbody> </table>				Categoría	Porcentaje (%)	Porcentaje de población que se autodenomina indígena	21	Porcentaje de población que habla Lengua Indígena	1.8	<p>La grafica denominada "<i>Comparativa de población Indígena</i>", que en el municipio de Cautlancingo existen habitantes que son de una Comunidad Indígena o hablan una lengua indígena, respecto al primero se observa la presencia del 21% de habitantes del Municipio de Cautlancingo que pertenecen a una Comunidad indígena. Mientras que los habitantes que hablan una Lengua indígena representan el 1.8% de los habitantes del Municipio.</p>		
Categoría	Porcentaje (%)											
Porcentaje de población que se autodenomina indígena	21											
Porcentaje de población que habla Lengua Indígena	1.8											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lengua Indígena predominante</th> <th>Marginación</th> <th>Desarrollo Humano</th> <th>Rezago Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nahuatl</td> <td>Muy Bajo</td> <td>Bajo</td> <td>Muy Alto</td> </tr> </tbody> </table>	Lengua Indígena predominante	Marginación	Desarrollo Humano	Rezago Social	Nahuatl	Muy Bajo	Bajo	Muy Alto	<p>La tabla siguiente, muestra que el Municipio de Cautlancingo, tiene habitantes que hablan principalmente la lengua Nahuatl; que su marginación es poca; e índices de oportunidad para mejorar respecto a Desarrollo Humano y Rezago Social.</p>			
Lengua Indígena predominante	Marginación	Desarrollo Humano	Rezago Social									
Nahuatl	Muy Bajo	Bajo	Muy Alto									

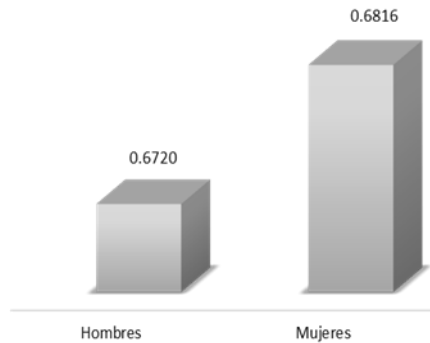
<p style="text-align: center;">Tipo de localidades</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Localidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rural</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Urbano</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Localidad	Cantidad	Rural	0	Urbano	19	<p>De la Grafica denominada <i>“Tipo de localidades”</i>, se señala que no existen localidades rurales, pero si muchas localidades urbanas.</p>
Tipo de Localidad	Cantidad						
Rural	0						
Urbano	19						
<p style="text-align: center;">Derechohabiencia</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Índice</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estado</td> <td>59%</td> </tr> <tr> <td>Cuautlancingo</td> <td>41%</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Índice	Estado	59%	Cuautlancingo	41%	<p>De la gráfica denominada <i>“Derechohabiencia”</i>, señala que Cuautlancingo tiene un índice alto respecto a este derecho social, indicado en un 41% en comparación con el Estado mismo.</p>
Entidad	Índice						
Estado	59%						
Cuautlancingo	41%						
<p style="text-align: center;">Porcentaje de Población Económicamente Activa / Inactiva</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PEA (Población Económicamente Activa)</td> <td>29%</td> </tr> <tr> <td>PEI (Población Económicamente Inactiva)</td> <td>23%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	PEA (Población Económicamente Activa)	29%	PEI (Población Económicamente Inactiva)	23%	<p>En la gráfica denominada <i>“Porcentaje de Población Económicamente Activa/Inactiva”</i> señala que la actividad económica de Cuautlancingo en su mayoría es activa, en comparación con la inactiva.</p>
Categoría	Porcentaje						
PEA (Población Económicamente Activa)	29%						
PEI (Población Económicamente Inactiva)	23%						

Jefaturas en el hogar por sexo



En la gráfica denominada “*Jefaturas en el hogar por sexo*” aparece que, en el Municipio de Cautlancingo, la mayoría de los casos es un hombre quien es jefe de familia. Así también, se reporta que las mujeres cada día también se hacen cargo de las Jefaturas de Familia.

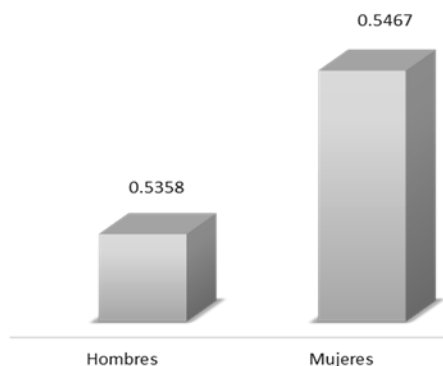
Índice de Desarrollo Humano por sexo



Índice de Desarrollo Humano
 * Esperanza de vida al nacer.
 * Tasa de alfabetización de adultos y la combinación de las tasas brutas de matriculación primaria, secundaria y terciaria.
 * El IDH entre más cercano a 1 tiene mejores condiciones de desarrollo.

En la gráfica denominada “*Índice de Desarrollo Humano por Sexo*” indica que, en el Municipio de Cautlancingo, cada día las mujeres están motivadas en desarrollarse social y educativamente.

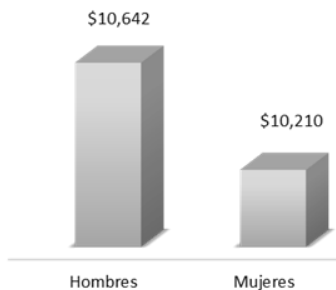
Índice de Educación por sexo



Índice componente del IDH, calculado a partir de los años promedio de escolaridad 2010 y los esperados de escolarización 2010.
 * El índice entre más cercano a 1 tiene mejores condiciones

En la gráfica “*Índice de Educación por sexo*” en el Municipio de Cautlancingo, existen cada vez más Mujeres interesadas en su educación.

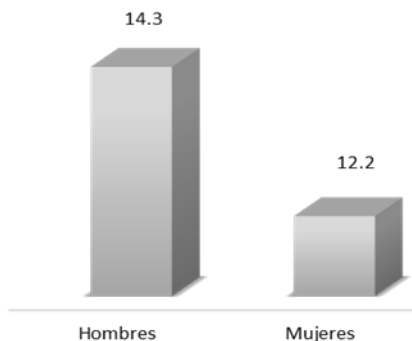
Ingreso per cápita anual por sexo



Ingreso anual per cápita anual de 2010, ajustado a cuentas nacionales (dólares estadounidenses PPC de 2005)

En la gráfica denominada “*Índice de Ingresos por sexo*”, indica que los hombres ganan más dinero que las mujeres.

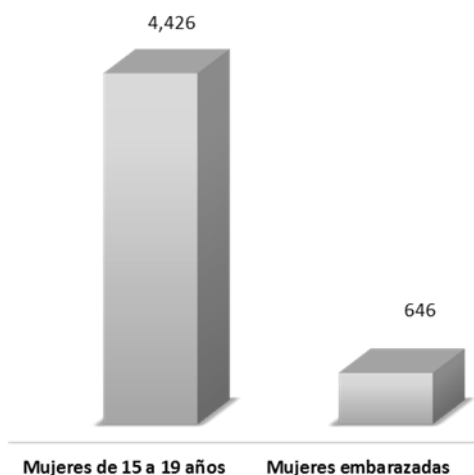
Tasa de mortalidad por sexo



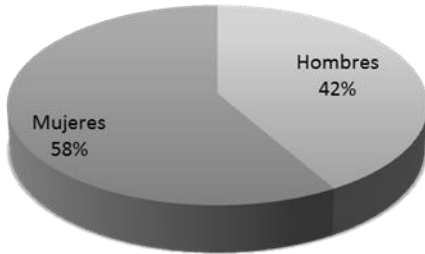
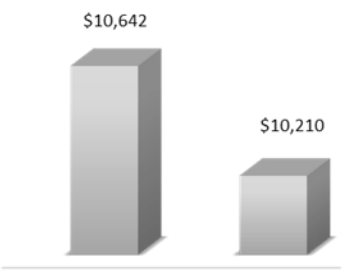
Se refiere al número de defunciones de menores de un año por cada mil nacimientos ocurridos en el año 2010.

De la gráfica denominada “*Tasa de mortalidad por sexo*”, indica que hubo más defunciones de infantes del sexo masculino, a diferencia de las defunciones femeninas.

Mujeres de 15 a 19 años: Total de mujeres y mujeres embarazadas



De la gráfica denominada “*Mujeres de 15 a 19 años: Total de mujeres y mujeres embarazadas*” indica la cantidad de mujeres encuestadas en un sector y precisa la cantidad de mujeres embarazadas precisadas en el mismo sector.

<p style="text-align: center;">Porcentaje de regidurías por sexo</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sexo</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mujeres</td> <td>58%</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>42%</td> </tr> </tbody> </table>	Sexo	Porcentaje	Mujeres	58%	Hombres	42%	<p>De la gráfica denominada <i>“Porcentaje de regidurías por sexo”</i> indica que cada vez más son las mujeres encargadas de una regiduría a diferencia de los hombres.</p>
Sexo	Porcentaje						
Mujeres	58%						
Hombres	42%						
<p style="text-align: center;">Ingreso per cápita anual por sexo</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sexo</th> <th>Ingreso per cápita anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hombres</td> <td>\$10,642</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>\$10,210</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Ingreso anula per cápita anual de 2010, ajustado a cuentas nacionales (dólares estadounidenses PPC de 2005)</p>	Sexo	Ingreso per cápita anual	Hombres	\$10,642	Mujeres	\$10,210	<p>De la gráfica denominada <i>“Ingreso per cápita anual por sexo”</i> indica que los hombres siguen ganando más a diferencia de las mujeres.</p>
Sexo	Ingreso per cápita anual						
Hombres	\$10,642						
Mujeres	\$10,210						
<p style="text-align: center;">Fuentes Estadísticas: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Base estadística del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.</p>							

Las anteriores tablas y gráficas reportan el estatus social, económico, de educación, de migración, de seguridad social, entre otros del Municipio de Cuautlancingo, existen muchos factores a favor del Ayuntamiento y también existen áreas de oportunidad en que el municipio puede crecer inclusive de brindar una solución viable.

Tanto de los factores positivos como de las áreas de oportunidad ayudan al municipio a destinar los recursos y las gestiones necesarias para brindar bienestar a los habitantes de Cuautlancingo, iniciar más y mejores proyectos, beneficiar a más habitantes, una acción reflexionada equivale a una acción bien invertida.

Es por ello, que el Municipio de Cuautlancingo, realiza diversas mesas de trabajo integradas por diferentes profesionistas para generar una táctica de progreso en el ayuntamiento, como para sus habitantes; la coordinación inter municipal es otro factor que ayuda a planear nuevas formas de incentivar las áreas de oportunidad.

Por lo anterior teniendo en cuenta los altos índices de violencia reportados en el Municipio de Cuautlancingo, es que se realiza el *Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Contra las Mujeres de Cuautlancingo*, es un factor que beneficiara a las Mujeres del municipio, con la finalidad de atender y prevenir la violencia en diferentes ámbitos de su vida, es menester, iniciar las gestiones que sean necesarias para frenar el crecimiento de este fenómeno social.

INFORMACIÓN CUALITATIVA:

El Estado de Puebla, representa el 1.7% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar vigésimo primero de la República Mexicana. El Estado colinda al Norte con Hidalgo y Veracruz de Ignacio de la Llave; al Este, con Veracruz de Ignacio de la Llave y Oaxaca; al Sur, con Oaxaca y Guerrero; y al Oeste, con Guerrero, Morelos, México, Tlaxcala e Hidalgo, y contiene 217 municipios.³

El estado de Puebla contiene siete regiones socioeconómicas: Sierra Norte; Sierra Nororiental; Valle de Serdán; Angelópolis; Valle de Atlixco y Matamoros; Mixteca; Tehuacán; y Sierra Negra. La región Angelópolis se compone de 33 municipios que albergan a más de dos millones de habitantes. Entre las principales ciudades se encuentra la capital del estado, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Amozoc y Huejotzingo. Además, doce de sus municipios forman parte de la zona conurbana Puebla-Tlaxcala –integrada, a su vez, por 31 municipios, y uno de estos es el municipio de Cuautlancingo.⁴

El ***Municipio de Cuautlancingo*** está localizado en la parte centro-oeste del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 04' 54" y 19° 09' 36", de latitud norte, y los meridianos 98° 13' 18" y 98° 17' 36", de longitud occidental. Su superficie territorial abarca una extensión de 5 mil 749 kilómetros; colinda al norte con los límites estatales de Tlaxcala; al sur con los límites municipales de Puebla y San Andrés Cholula; al oriente con el Río Atoyac y el límite municipal de Puebla; y al poniente con los límites municipales de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Coronango.⁵

En Cuautlancingo se ubica una estratégica zona industrial en el kilómetro 116 de la autopista México-Puebla, que alberga a la compañía automotriz Volkswagen. En el área que Cuautlancingo disputa con el Municipio de Puebla están situadas las poblaciones de San José El Conde, San Salvador Tepexco, Barranca Honda, San Juan Tulcingo, Covadonga, la Unidad Habitacional Volkswagen Norte, la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas, y Santa Cruz Buenavista.⁶

El municipio en estudio posee la Reserva Territorial Quetzalcóatl, ex Ejido de Chautenco. Las principales colonias del Municipio son: San Juan Tulcingo; San Cristóbal Tulcingo; Barranca Honda; El Conde; 5 de Mayo; Covadonga; Loma Linda; San Salvador Tepexco; Santa Cruz (en San Lorenzo Almecatla); Lázaro Cárdenas (la Aguardentería); San José Citlaltepec; Villa Olímpica; Romero Vargas; La Joya; Azcapotzalco; Getzamani; San José del Puente; Santa Cruz Guadalupe; Santa Cruz Buenavista;

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, *Conociendo México*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Distrito Federal, Quinta Edición.

⁴ Cordero Méndez, Eusebio Arnulfo, 2017, *Planeación Democrática en el Municipio de Cuautlancingo*, Puebla, Montiel & Soriano Editores, Puebla, Primera Edición.

⁵ *Ídem*.

⁶ *Ídem*.

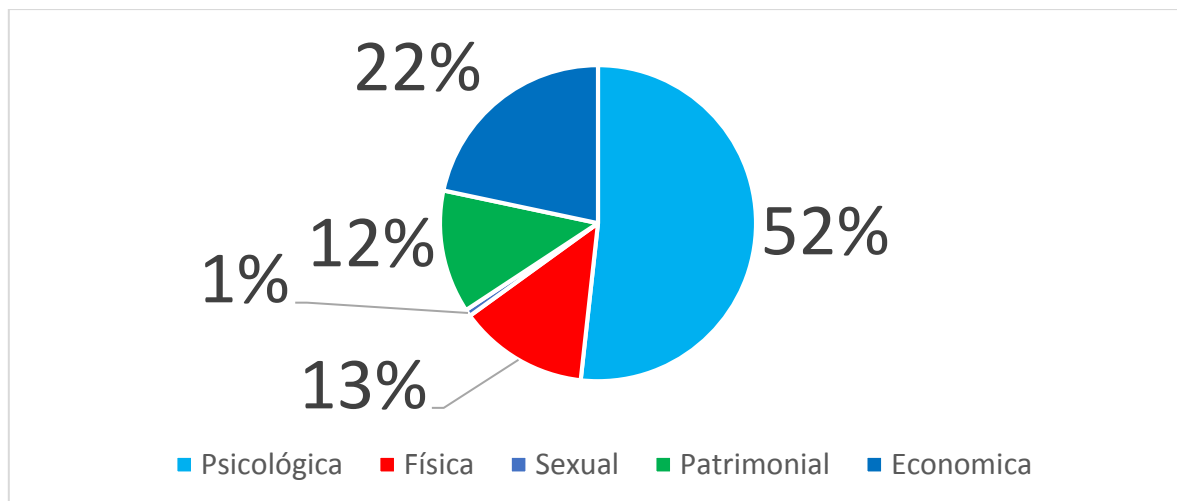
San José Zavaleta; Lomas de San Juan; Fuertes de Guadalupe; Nuevo León; San Diego los Sauces; San Miguel Apetlachica; Hermenegildo J. Aldana; y Julián Abed.⁷

Para evitar redundar información con lo establecido con la información Cuantitativa, se evita extenderse en los temas Educación, estatus socioeconómico, entre otros.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, el Municipio de Cuautlancingo, tiene una gran población, sobrepasando los cien mil habitantes por sexo (hombres y Mujer), y como consecuencia del asentamiento, existen muchas uniones afectivas, sea mediante la unión civil (Matrimonio), el concubinato, incluso la ocasional; al inicio de dichas relaciones sociales, no se llegan a presentar problema pero de cierta forma se empiezan a generar actitudes de control hacia la mujer, muchas de estas acciones son toleradas debido a que su grado es mínimo (comentarios hirientes, golpes leves, celar, culpabilizar, entre otros) y que ambos desean iniciar algún tipo de relación basada en el afecto y/o atención; es durante y al final de dichas relaciones que en la mujer se ve afectada por su pareja en un grado medio o alto, debido a que la pareja desea el control, dominación y/o sumisión de la mujer, privándola de su independencia emocional, estado de salud, patrimonio, economía y de su autodeterminación sexual.

Por ello, este Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, decidió realizar las estadísticas relacionadas con la Atención Jurídica, Trabajo Social, Psicológica y Médica, para identificar el tipo de violencia, la fuente generadora de violencia, el rango de edad de las mujeres que se ven afectadas, durante el periodo de junio-agosto, dichas atenciones dieron como resultados las siguientes estadísticas:

RESPECTO AL TIPO DE VIOLENCIA



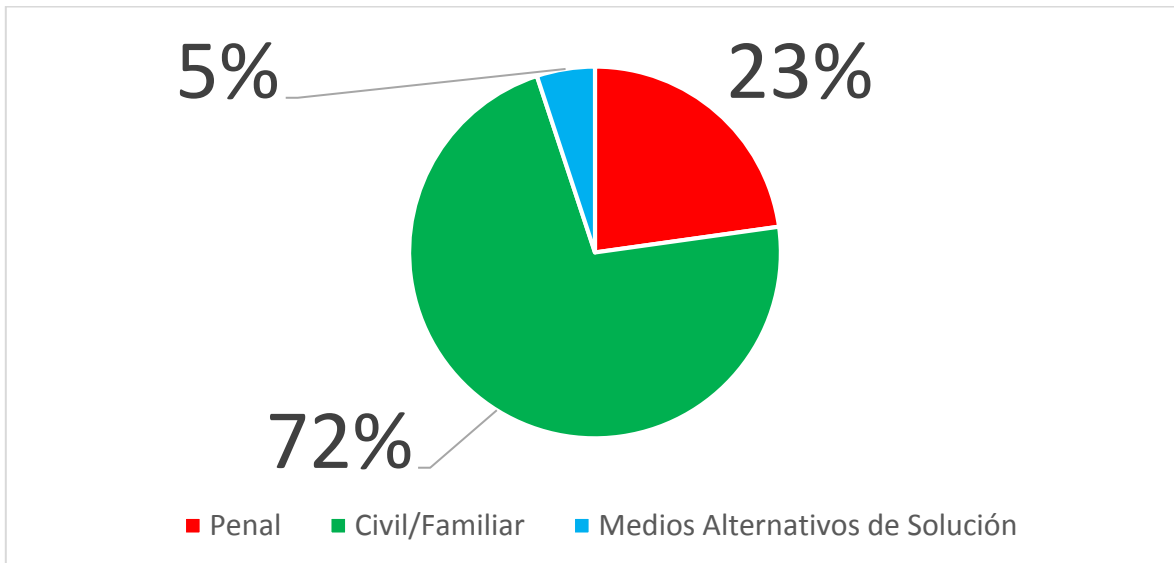
Gráfica de elaboración propia del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

Esta grafica nos indica el tipo de violencia que sufren las mujeres del Municipio de Cuautlancingo, cuya violencia más sobre saliente es la física; un elemento común durante las atenciones brindadas

⁷ *Ídem.*

en el Instituto Municipal es que fueron originadas en el seno familiar, y más la relacionadas con la pareja.

RESPECTO A LA MATERIA.



Gráfica de elaboración propia del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

Durante las atenciones brindadas por todas las áreas que componen el Instituto Municipal de la Mujer, muchas de las usuarias, acudieron por un asesoramiento integral. Sin embargo, muchas de las Mujeres que acudieron desconocían sus Derechos Humanos; tenían nula o poco conocimiento de las instancias que podían acudir para que tales actos no quedaran impunes.

Ante tal problemática, la mayoría de las Usuarias no deseaban presentar Denuncia alguna, por la idea de que si cometían una acción legal que pudiera concluir en el encarcelamiento de su agresor, este por rencor la llegaría a encontrar y cometer una agresión aún mayor, o en el peor de los casos las usuarias imaginaban que el agresor pudiera tomar represalias en contra de sus hijos o de algún familiar o persona cercano a su vida; asimismo, muchas mujeres víctimas de violencia les preocupaba tener que enfrentar la vida sola y verse desamparada en forma: económica, afectiva o social. Ante la negatividad de iniciar un proceso en materia penal, preferían un proceso en materia civil, ya que este no tiene como propósito el encarcelar al agresor sino de exigir los derechos que se deben derivados del Matrimonio, del parentesco, entre otros.

Las mujeres que solicitaron algún medio alternativo de solución presentaban indicativos de sumisión con el fin de que su pareja no tuviera ninguna consecuencia legal que pudiere repercutir y posteriormente le pudiera afectar a ella.

Mientras que los procesos en materia penal, muchas usuarias desconocían a que instancia acudir, en algunos casos, las mujeres víctimas de violencia presentaban indicativos de cansancio emocional debido a que las Fiscalías las remitían a otras instancias y dichas instancias obraron de igual forma provocando en la usuaria frustración, así como el poco asesoramiento que tuvieron algunas usuarias para dar continuidad a la Carpeta de Investigación.



En todos los casos, se les brindo atención y asesoría adecuada a su caso con los alcances que tienen algunas acciones sobre las otras existentes, indicando los pormenores que tendrían su Denuncia, Demanda o Proceso Alternativo de Solución, se iniciaron planes para empoderar a la mujer considerando a todas las áreas que integran el Instituto municipal de la Mujer (Médica, Psicológica, Jurídica, Trabajo Social y Administrativa) con el objetivo de que la usuaria viva una vida libre de violencia.

RESPECTO A LA EDAD

Todas las mujeres que se presentaron al Instituto Municipal de la Mujer presentaron tener una edad que en su mayoría está en el rango de 30 a los 50 años, cuya edad no abarca ni niñez, adolescencia o tercera edad. Existen pocos casos, en que la mujer tiene edad entre los 20 a los 29 años, cuyos matrimonios fueron adolescentes.

Se concluye este apartado, en el entendido en que la mayoría de las Mujeres que acudieron al Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo sufre de uno o más tipos de violencia durante el inicio, desarrollo o conclusión de su matrimonio o de su unión. Todos los casos son importantes debido al grado de violencia que se aplica o que han vivido las usuarias, desde grados que involucran humillaciones hasta golpes que ponen en peligro la vida.

En consecuencia, ***el mayor tipo de violencia que se presenta en la Mujer de Cuautlancingo es la que se presenta en el seno familiar.*** Por tal motivo, la agenda de este Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo tiene como prioridad el brindar a la mujer una vida libre de violencia a través de su empoderamiento, la atención integral en las áreas: Médica, Trabajo Social, Jurídica, Psicológica; Bolsa de trabajo, del acompañamiento y de todo lo que esté a nuestro alcance.



5.1 Misión: Ser la Instancia Municipal dedicada en prevenir y atender todos los tipos de violencia que puedan sufrir las mujeres del Municipio de Cuautlancingo, proporcionar una atención integral conformada por profesionales en Medicina, Psicología, Trabajo Social y Jurídico; dar acceso a todos los programas, talleres y bolsa de trabajo a la Mujer que lo requiera, iniciar un Plan Integral de Empoderamiento para reinsertar a la mujer a una sociedad libre de violencia

Con el propósito de que la Mujeres puedan sentirse seguras en su trabajo, en la escuela, en la vía pública; y que, en caso, de que sufran algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica obstétrica) provocada por familiares de sangre o por afiliación y/o por terceros, sepan que tienen un Instituto Municipal que las apoyara en todo.

Visión: Ser una Institución que coadyuve en la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social, cultural y política del Municipio de Cuautlancingo para la construcción de una sociedad responsable y equitativa.



*Imagen oficial del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

Cabe mencionar que este Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo (en adelante Instituto Municipal) no es la única instancia que velara por le integridad de la mujer, sino que corresponde a todas las instituciones que integran el municipio de Cuautlancingo realizar todas las gestiones que se encuentren a su alcance y de sus facultades primarias para atender y prevenir la violencia a la mujer;

la Alerta de género decretada este integrada por un **plan de acción para atender la alerta de género** y por **45 medidas para atender la alerta de género**, dichos documentos contienen una serie de estrategias multidisciplinares como lo son: Educación, Salud, Prevención al Delito, Seguridad Pública, Administración de Justicia, entre otras, con el objetivo de procurar una vida libre de violencia a la mujer.

6. PLANIFICACIÓN

Como parte de elaborar un programa de prevención y atención, es importante el respetar el Estado de Derecho que existe entre Instituciones Públicas, se considera importante por ello, realizar una armonización desde nuestra carta magna hasta las funciones que va a realizar el municipio de Cuautlancingo, el propósito de realizar lo siguiente, es corroborar el cumplimiento y conocimiento que se tienen del corpus normativo nacional e internacional vigente con el fin de trabajar en coordinación.

ALINEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Presente Programa de prevención de la violencia contra las mujeres, estará alineado a las exigencias que dimanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, de acuerdo a las legislaciones estatales y finalmente al municipio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el documento rector del Estado de Derecho de la República Mexicana, de la cual dimanan los Derechos Humanos y las garantías que gozan todos los individuos que se encuentre en el territorio, tal como lo plasma en su primer artículo:

“...Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”

De lo anterior, todos los individuos que se encuentren en la República Mexicana tienen los Derechos Humanos que dimanar de la Constitución y de los Tratados Internacionales en que el estado Mexicano sea parte, asimismo las autoridades tienen el deber de interpretar las normas otorgando la mayor protección posible, como también, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y por último, la prohibición de la discriminación motivada por el género.

De conformidad a una visión Constitucional, el artículo primero de la Carta Magna pone en una igualdad de importancia a los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, entre los principales Tratados Internacionales relacionados con la Violencia de Género son: La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)** y la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), en sus artículos 7, 8 y 9, mencionan lo siguiente:

“...Artículo 7.

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces; y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

(...)

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios; y

(...)

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o

desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad....”

Lo anterior, remarca la importancia en la tarea que tiene el Estado Mexicano para Prevenir la Violencia contra la mujer tanto para las Instituciones como para los particulares a través de acciones efectivas, dicho ordenamiento internacional contiene Derechos Humanos que deben ser respetados y ejecutados por todas las autoridades nacionales en su ámbito Federal, Estatal y Municipal.

Otro ordenamiento de suma importancia para el detener la violencia de género, es la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, el cual, en sus numerales 2 y 3, establece lo siguiente:

“...Artículo 2.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, **una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer** y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) **Consagrar**, si aún no lo han hecho, **en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer** y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) **Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter**, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) **Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer** sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, **la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación**;
- d) **Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer** y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) **Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas**;
- f) **Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer**;

(...)

Artículo 3.

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.**



De lo anterior, esta Convención de carácter Internacional establece las medidas necesarias que necesitan ejecutar los estados parte para realizar un cambio efectivo para hacer efectivo un cambio en beneficio de las mujeres.

Aunado a lo anterior, este Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres de Cuautlancingo tomara en cuenta no solo lo que contienen estas normatividades, sino también los siguientes motivos de preocupación:

- Contexto general y violencia de género
- Acceso a la justicia
- Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género
- Estereotipos
- Prácticas nocivas
- Violencia de género contra las mujeres
- Las mujeres y la paz y la seguridad
- Defensoras de los derechos humanos
- Trata y explotación de la prostitución
- Participación en la vida política y pública
- Nacionalidad
- Educación
- Empleo
- Salud
- Empoderamiento económico y prestaciones sociales
- Mujeres del medio rural y mujeres indígenas
- Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo
- Mujeres reclusas
- Matrimonio y relaciones familiares

Tomando en consideración lo aportado en esta parte del texto y como también las principales preocupaciones aquí expuestas, se establece que el objetivo de este Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, serán todas las usuarias que se encuentre en el municipio de Cuautlancingo, nuestro objetivo es generar bienestar para todas las mujeres del municipio, motivarlas a desarrollar todo su potencial.

Regresando en el ámbito nacional, existe una pirámide de supra subordinación entre las legislaciones vigentes y aplicables en la República Mexicana que posiciona a la Constitución Federal, Tratados Internacionales, Legislación Federal, Estatal y, por último, la Municipal, con el propósito de generar una protección más amplia según el ámbito territorial de aplicación. Por consiguiente, a continuación, se analizará la **Legislación Federal**, entre las que destacan la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Respecto a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, como lo establece su primer arábigo, el cual se transcribe a continuación:

“...ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...).”

Dicha ley guarda el estado constitucional sobre la supra subordinación estableciendo un trabajo de coordinación cuyo principal objetivo es prevenir la violencia contra las mujeres para garantizar su vida libre y segura. Y de su numeral 3 de dicha ley federal, establece:

ARTÍCULO 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Esto indica, en relación con los artículos 2 y 3, que existe un trabajo coordinado para prevenir, proporcionar atención a todos los tipos de violencia contra las mujeres, dicha normativa federal implica en su aplicación al Municipio, por lo tanto, la presente legislación es necesaria para establecer un trabajo coordinado con el Municipio de Cuautlancingo y de igual forma para el presente Programa de Prevención y atención a la Violencia Contra las Mujeres.

La siguiente normativa federal enunciada, es la ***Ley General para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres***, establece la prioridad de la igualdad entre Mujeres y Hombres, como se enuncia a continuación:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

De lo citado, se establece nuevamente la importancia de generar igualdad entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha de toda discriminación. Por consiguiente, todas las normas antes mencionadas establecen Derechos, pero también proporcionan garantías para defenderlos y hacerlos valer, esto conforma un bloque de protección garantista ya que tienen como objetivo prevenir y atender todo tipo de violencia contra la mujer.

En el Ámbito Estatal y en relación al orden kelsiano, es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el ordenamiento *mater* para el Estado Soberano de Puebla, el cual, en su artículo séptimo, establece lo siguiente:

“...Artículo 7º.- Son habitantes del Estado las personas que residan o estén domiciliadas en su territorio y las que sean transeúntes, por hallarse en éste de manera transitoria.

En el Estado de Puebla todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales en la materia y esta Constitución, favoreciendo la protección más amplia.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Gobierno del Estado de Puebla deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley...”

Nuevamente se observa el respeto por la Carta Magna Nacional, en la Constitución Estatal de Puebla, ajustándose al principio universal de respeto a los Derechos Humanos y a sus garantías, asimismo el Gobierno del Estado de Puebla manifiesta su compromiso por prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos. Esto indica que el Estado de Puebla y los municipios que lo integran forman parte del bloque garantista, respetando el Estado de Derecho existente.

Derivado de lo plasmado en renglones anteriores, para plantear las gestiones que sean necesarias e implementar las políticas públicas que se requieran en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de generar Planes de desarrollo para los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) con el fin de administrar los recursos efectivamente; Por tal motivo, el Gobierno del Estado de Puebla, estableció en el *Plan Estatal de Desarrollo Puebla, Estabilidad con Rumbo*⁸ publicado el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en el cual, se establecen como estrategias puntuales, las siguientes:

Eje 1. SEGURIDAD Y GOBERNANZA PARA VIVIR EN PAZ

Eje 2. INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

Eje 3. BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Eje 4. INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Eje 5. GOBIERNO DE CALIDAD Y ABIERTO AL SERVICIO DE TODOS

Y a su vez, tiene cuatro estrategias transversales:

⁸ Ejecutivo Estatal, (2019), Plan Estatal de Desarrollo Puebla, Estabilidad con Rumbo, Gobierno del Estado de Puebla, 2019.

1. IGUALDAD DE GÉNERO Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
2. ESTADO DE DERECHO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.
3. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
4. SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El gobierno del Estado de Puebla, inicio una agenda con grandes proyectos en mente, un ejemplo de la cuidadosa diligencia que realizaron, y concerniente al tema, es el en su *Eje 3. Bienestar Social, Equidad e Inclusión*, con de la estrategia transversal, *Igualdad de género y grupos en situación de vulnerabilidad*, estableció como objetivo el siguiente:

“...Objetivo: Garantizar los derechos de las mujeres y combatir la violencia contra ellas y las personas en situación de riesgo o de vulnerabilidad...”⁹”

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, estableció un programa especial dedicado a la mujer y sus principales problemas, denominado *“Puebla para las mujeres”*, el cual se cita de forma íntegra a continuación:

“...EJE 3

Programa 12: Puebla para las mujeres

OBJETIVO

Diseñar políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

ESTRATEGIA

Institucionalizar la perspectiva de género en las acciones y programas de gobierno tendientes a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

1. *Capacitar a fin de sensibilizar a los servidores público estatales y municipales para la transversalización de la perspectiva de género.*
2. *Dar acompañamiento a las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal para la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario.*
3. *Promover la incorporación de la perspectiva de género en los documentos normativos de los gobiernos estatal y municipal.*
4. *Propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.*
5. *Impulsar políticas de igualdad laboral y no discriminación que promuevan el cambio organizacional a favor de la igualdad sustantiva.*
6. *Fomentar el trabajo en conjunto con la ciudadanía, el Consejo Consultivo del Instituto Poblano de las Mujeres y activistas de derechos humanos para fortalecer la igualdad de género.*
7. *Fortalecer los esquemas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.*
8. *Promover la instalación de los sistemas municipales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.*
9. *Difundir los servicios de prevención y atención a mujeres en situación de violencia.*
10. *Promover la profesionalización del personal que atiende a las mujeres en situación de violencia.*
11. *Fortalecer la Mesa Interinstitucional para la revisión y análisis de casos de muertes violentas de mujeres.*
12. *Promover acciones para la prevención y atención del abuso sexual infantil.*

⁹ Ídem

13. Realizar acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.
14. Fortalecer el refugio para mujeres en situación de violencia extrema.
15. Formular mecanismos para la reeducación de los hombres que ejercen violencia de género.
16. Fortalecer la Comisión de Búsqueda de Mujeres Desaparecidas.
17. Fortalecer el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
18. Realizar campañas enfocadas a la difusión de los derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
19. Promover los derechos de las mujeres indígenas, afromexicanas, adultas mayores, rurales, migrantes, jornaleras, adolescentes y/o con discapacidad.
20. Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
21. Realizar acciones que fomenten las nuevas masculinidades y la erradicación de estereotipos para lograr la igualdad de género.
22. Impulsar la creación y modelo de atención de una casa de medio camino para mujeres reclusas.
23. Promover el acceso de las mujeres al trabajo formal, remunerado y recursos productivos, en un marco de igualdad.
24. Fortalecer el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el estado de Puebla.
25. Instalar y fortalecer el Observatorio de Acceso a la Justicia de las Mujeres.
26. Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
27. Impulsar mecanismos de adelanto para las mujeres al interior del estado.
28. Promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones públicas y privadas.
29. Difundir publicaciones y obras escritas por mujeres, las aportaciones sociales, literarias, tecnológicas y científicas en las escuelas y bibliotecas públicas.
30. Incorporar la perspectiva de género en la educación básica y superior....”

Dichas acciones son y serán la guía que tendrá la Administración del Gobierno de Puebla para iniciar acciones, programas, entre otros para apoyar e incentivar a la mujer a vivir libre de violencia. En consecuencia, el municipio también está habilitado a iniciar gestiones que tengan como directriz las líneas de acción del programa doce del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, siempre procurando no entorpecer o realizar programas o acciones que sean de competencia exclusiva a nivel Estatal.

Sin soslayar, que el Eje 1 (Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz) en sus Programas: 2: Seguridad para vivir en paz (21 y 24) y 3: Procuración de Justicia con respeto a los derechos humanos (10, 14 y 16); y el Eje 2 (Innovación, Competitividad y Empleo) Programa 11: Impulso al empleo de calidad (9 y 10), también contienen líneas de acción que apoyan a las mujeres.

Asimismo, El Estado Poblano, se ha comprometido en combatir la violencia de género en contra de la mujer, promulgando la **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De Puebla** y la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla**, ordenamientos estatales cuya naturaleza se comprar con los ordenamientos federales antes citados.

La *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De Puebla*, en sus numerales 1 y 2, menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social, observancia general y tienen por objeto establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, a fin de mejorar de manera integral su calidad de vida y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

ARTÍCULO 2.- El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios deberán coadyuvar con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en términos de la legislación aplicable.

De igual forma, el Estado Poblano manifiesta su compromiso para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia, lo anterior de conformidad de la Constitución Federal y a los Tratados Internacionales.

La *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla*, también en sus arábigos 1 y 2, establece su objetivo, como aparece a continuación:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto:

I.- Establecer el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla;

II.- Generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género;

III.- Definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de prever las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón del sexo;

IV.- Establecer las bases de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; y

V.- Garantizar a las mujeres y a los hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales,

estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Artículo 2.- **Son sujetos de esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Estado, que por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o de nacionalidad, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.**

Esta Ley se fundamenta en **el reconocimiento de la igualdad jurídica de la mujer para todos los actos jurídicos, por lo que las leyes que aún mantengan normas que excluyan o atenúen su capacidad jurídica, son consideradas como discriminatorias a los efectos de ésta.**

Finalmente, para el ámbito Estatal, el ordenamiento antes citado establece como objetivo eliminar toda discriminación y generar una igualdad entre mujeres y hombres y reconocer la igualdad jurídica de la mujer en todos los actos legales.

A continuación, corresponde al Municipio, el justificar su alineación jurídica con el resto del ordenamiento legal Federal y Estatal, debido a que es el Ayuntamiento el primero en enfrentarse a los conflictos que su suscitan en su territorio, en consecuencia, le corresponde a esta Administración generar lo necesario para eliminar la violencia de género en contra de la mujer. Es en su ***Plan de Desarrollo Municipal de Cuautlancingo, Puebla, 2018-2021***, en su ***Eje 3. Municipio Incluyente***, que establece las ***líneas de acción***, lo siguiente:

- *Realizar Campañas de difusión sobre los derechos de mujeres y hombres.*
- *Difundir el auto cuidado de la salud de las mujeres.*
- *Crear campañas de sensibilización y concientización al sector estudiantil en cultura de equidad de género, no discriminación y prevención a la violencia.*
- *Ofrecer servicios médicos, jurídicos y psicológicos.*
- *Diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva.*
- *Brindar asistencia social.*
- *Crear programas para madres jefas de familia y canalizar a las mujeres a las instancias correspondientes.*
- *Detectar a las mujeres con mayor vulnerabilidad.*
- *Implementar programas para mujeres emprendedoras.*
- *Fomentar la participación de mujeres emprendedoras para que accedan algún financiamiento.*
- *Brindar asistencia social a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad.*
- *Prevenir, atender y reducir la violencia contra mujeres y niñas.*
- *Establecer servicios especializados para la atención a la violencia.*



- Contar con personal médico y de salud en general capacitada y sensible a la violencia familiar y de género.

(...)...”

El Plan de Desarrollo municipal tiene como objetivos los citados con anterioridad cuyo fin es atender y prevenir la violencia de género contra la mujer en el Municipio de Puebla, por tal motivo este H. Ayuntamiento eligió al **Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo**, como la institución que realizara lo necesario para eliminar la violencia hacia la mujer a través de programas, acciones, asesorías, gestiones con las diferentes áreas que componen al mismo Instituto como también con las diferentes instituciones.

La alineación y justificación del presente **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** se debe a la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** de 8 de abril de 2019, en la cual, la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de la entidad, tomando en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra la Mujer que registra a 28 municipios de alta prioridad, entre ellos el Municipio de Cuautlancingo.

Derivado del **Plan de Acción Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Puebla**, en su apartado quinto, Medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se emitieron 17 medidas de Prevención, 11 medidas de seguridad y 17 medidas de justicia, de estas medidas mencionadas el **Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo** se encargara de realizar las concernientes con las medidas de prevención y realizar una tarea coordinada para con las otras instituciones municipales encargadas de proporcionar la Seguridad y las relacionadas con los accesos de Justicia.

Medidas de Prevención

*I. Consolidar el funcionamiento del **Sistema municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres**, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades internas del municipio a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.*

*II. Promover a nivel municipal el **diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres**, con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.*

*III. Consolidar el **Banco Municipal de Datos de Violencia contra las Mujeres** con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.*

*IV. **Establecer directrices adecuadas de difusión** que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.*

*V. **Supervisar que los medios de comunicación** en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de la mujeres y niñas.*

VI. **Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales** a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

VII. **Generar e impartir cursos especializados** en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas.

VIII. **Generar campañas permanentes interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género** a nivel municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

IX. **Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos** con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.

X. **Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación,** a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

XI. **Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas,** así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

XII. **Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005,** Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

XIII. **Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras** que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.

XIV. **Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal Basado en la NOM 046-SSA2-2005;** el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.



Por la naturaleza de las Medidas de Prevención, muchas de estas medidas incluyen la creación, supervisar, capacitar, generar, difundir, aplicar y fortalecer las acciones, programas, departamentos como medidas necesarias para combatir la violencia de género.

Es el **Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo** y todas las demás instituciones que componen el **Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo**, el encargado de ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia de género en contra de la Mujer realizando todas estas medidas de prevención con apoyo de las diferentes áreas que la componen y trabajando en coordinación con otras dependencias del municipio o del Estado; asimismo, el Instituto tienen la obligación de cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales (La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer), los Ordenamientos federales (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Puebla, los Ordenamientos Estales (Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De Puebla y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla) y el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautlancingo, Puebla, 2018-2021, con el objetivo de Eliminar la Violencia de Género en contra de la Mujer.

El **Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo**, tienen como objetivo el impulsar el desarrollo integral de la mujer a través de acciones que generen el empoderamiento de la mujer, de atención médica y psicológica, con respuesta efectiva del Trabajo Social, Asesoría Jurídica y difusión de los Derechos Humanos, acceso a programas y/o eventos que promuevan el respeto a la mujer, la igualdad de sexos, el combate a la discriminación, al fomento a la educación y la capacitación, todo lo necesario para que la Mujer logre una vida sin violencia.

Derivado del **Plan de Acción Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Puebla**, en su apartado quinto, Medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se emitieron 17 medidas de Prevención, 11 medidas de seguridad y 17 medidas de justicia, de estas medidas mencionadas el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo se encargara de realizar las concernientes con las medidas de prevención y realizar una tarea coordinada para con las otras instituciones municipales encargadas de proporcionar la Seguridad y las relacionadas con los accesos de Justicia .

El Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, tiene como objetivo evitar conductas de violencia hacia las mujeres a través de diseñar de diseñar e instrumentar políticas con perspectiva de género; difundir la información necesaria para atender todas las modalidades de violencia mediante la vinculación, entre otras. Más aparte también será la encargada de realizar gestiones, programas y/o acciones relacionadas con las siguientes medidas de prevención:

Medidas de Prevención

*I. Consolidar el funcionamiento del **Sistema municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres**, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades internas del municipio a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.*

II. **Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.**

III. **Consolidar el Banco Municipal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.**

IV. **Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.**

V. **Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de la mujeres y niñas.**

VI. **Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.**

VII. **Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas.**

VIII. **Generar campañas permanentes interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.**

IX. **Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.**

X. **Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.**

XI. **Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.**

XII. **Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y**



generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

XIII. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.

XIV. Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal Basado en la NOM 046-SSA2-2005; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.

6.2. EJES DE ACCIÓN

Los ejes de acción que comprende el Programa Municipal y que llevara a cabo el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, son:

- PREVENCIÓN.
- ATENCIÓN.

El instituto tendrá como principales tareas llevar a cabo las medidas de Prevención y Atención con el objetivo de bajar los índices de violencia en contra de la mujer.

Por otro lado, el Instituto no lleva a cabo acciones que sancionen debido a la naturaleza de la misma, sino que coadyuvará en todo lo necesario que requieran las autoridades que tengan encomendadas las medidas de seguridad y de Justicia, con el objetivo de que las víctimas tenga un apoyo multinstitucional y puedan acceder a una Justicia Pronta y expedita.

En su tarea de **Prevención** Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, tendrá como objetivo principal el promover los derechos humanos y el empoderamiento de la mujer. Mientras que en el aspecto de la **Atención** el mismo Instituto, llevara a cabo servicios especializados y diversas acciones de enfoque multicultural y multinstitucional.

6.2.1. PREVENCIÓN

Los tres niveles de prevención, se describe como:

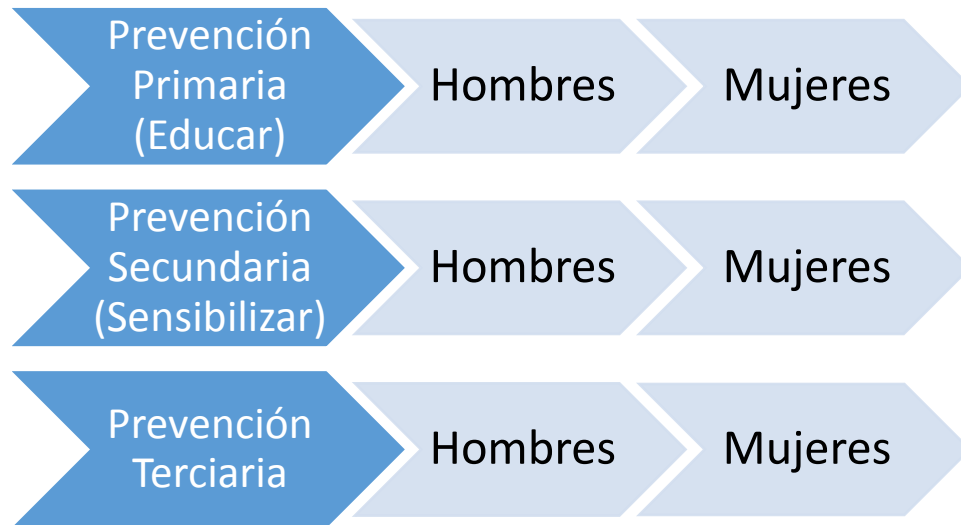
NIVEL DE PREVENCIÓN PRIMARIA:

EDUCANDO EN CUESTIONES DE GENERO

En esta se busca cambiar y modificar los valores socioculturales tradicionales, así como fomentar los principios de igualdad y equidad, mediante un proceso que informe, motive y ayude a la población a adoptar y mantener formas no violentas de resolución de conflictos, para lo cual es importante la

intervención en el ámbito educativo, de modo que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad e inequidad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El modelo se estructura de la siguiente forma:



-La violencia hacia la mujer no es normal ni aceptable, ya que se constituye como un delito.

-Ninguna persona merece ser objeto de violencia, nadie debe vivir con miedo, lastimado, insultado o amenazado en su entorno.

NIVEL DE PREVENCIÓN SECUNDARIA:

Se propone cambiar la ideología de los servidores públicos a través de cursos que estén enfocados a humanizar el trato a las víctimas de la violencia de género, evitando el re-victimizar a la mujer, haciendo conciencia a los trabajadores del Ayuntamiento de Cuautlancingo.

Nos enfocamos principalmente a la población de mayor riesgo debido a los múltiples factores que victimizan a la Mujer, con la finalidad de llevar a cabo una identificación temprana del problema, detectando los factores de generadores, de riesgo y los factores protectores.

FACTORES PROTECTORES:

Los factores protectores son aquellos procesos, mecanismos o elementos moderadores del riesgo, estos se ubican tanto en las personas como en el ambiente en que se desarrollan, los factores protectores se dividen en:

- Factores personales, en los que se distinguen características ligadas al temperamento, particularidades cognitivas y afectivas



- Factores familiares tales como el ambiente cálido y sin discordias, estructura familiar funcionales.
- Factores socioculturales entre ellos el sistema educativo.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Se refiere a la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer.

El personal profesional no sólo ha de concientizarse y responsabilizarse ante la violencia de género, sino que será absolutamente necesario que reciba una formación específica en esta materia adaptada a su perfil profesional.

6.2.2. ATENCIÓN

De acuerdo al Artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las ofendidas se organizará en los siguientes niveles:

Primer Nivel: Inmediata y de Primer contacto

Iniciar el *Protocolo de Atención a mujeres que viven en Violencia del área de atención primaria de Cuautlancingo*

El Médico realizara una evaluación sobre la necesidad de una atención médica inmediata, según su determinación realizar la canalización a los servicios médicos.

El psicólogo realizara una evaluación para proporcionar los primeros auxilios psicológicos, en los casos en que se atraviesa por una crisis emocional.

Además, se les informa acerca de los servicios profesionales (Atención: Trabajo Social y, Jurídica y del área administrativa) que brinda el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, los compromisos y las características de la atención.

Dicho *Protocolo de Atención a mujeres que viven en Violencia del área de atención primaria de Cuautlancingo*, se muestra en el diagrama siguiente:



Diagrama de elaboración propia del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

Primer contacto:

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

Segundo Nivel: Atención Básica y General

Se identifica el problema y se realiza la medición de riesgo al que se enfrenta la usuaria, su estado de ánimo, el grado de control del agresor sobre ella, si existe o no incremento de la violencia, la historia de lesiones, si hay o no pensamientos suicidas y se construyen las estrategias de seguridad y redes de apoyo. Se informa a la usuaria de las opciones que tienen y se inicia un **PLAN DE EMPODERAMIENTO PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, así como las necesidades inmediatas de la usuaria (Trabajo social, médico, psicológico, jurídico o bolsa de trabajo) y los factores que intervinieron en ese proceso.

Tercer Nivel: Especializada

La usuaria recibe asesorías individuales de las diversas áreas (Trabajo social, médico, psicológico, jurídico o bolsa de trabajo) manteniendo un control sobre el trabajo realizado con cada una. La atención especializada se brinda por personas profesionales en una materia determinada (Trabajo Social, Jurídico, Médico, Psicológico), y que además cuentan con una información en materia de violencia de género hacia las mujeres y modelos de atención para la misma.

El personal especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia, realizan intervención a través de los siguientes niveles de interacción:

Atención individual y seguimiento

Es un proceso de orientación focalizada, el objetivo es facilitar la comprensión y asimilación de los episodios de violencia experimentados, a fin de desmontar los mecanismos de culpa, vergüenza, temor y angustia, con ello se espera contribuir secuencialmente al desarrollo de su empoderamiento. Asimismo, intervenir de una forma psicoeducativa, la cual permite un aprendizaje dialógico, en el que la realidad social se construye mediante las interacciones entre personas, teniendo por tanto un gran potencial para la transformación individual- social y de esta manera se logre sensibilizar en la igualdad de derechos humanos y oportunidades entre mujeres y hombres; además de priorizar cambios de conducta, regulación de hábitos y de esta manera re significar sus experiencias.

DIAGRAMA GENERAL DE LOS TIPOS DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CUAUTLANCINGO.

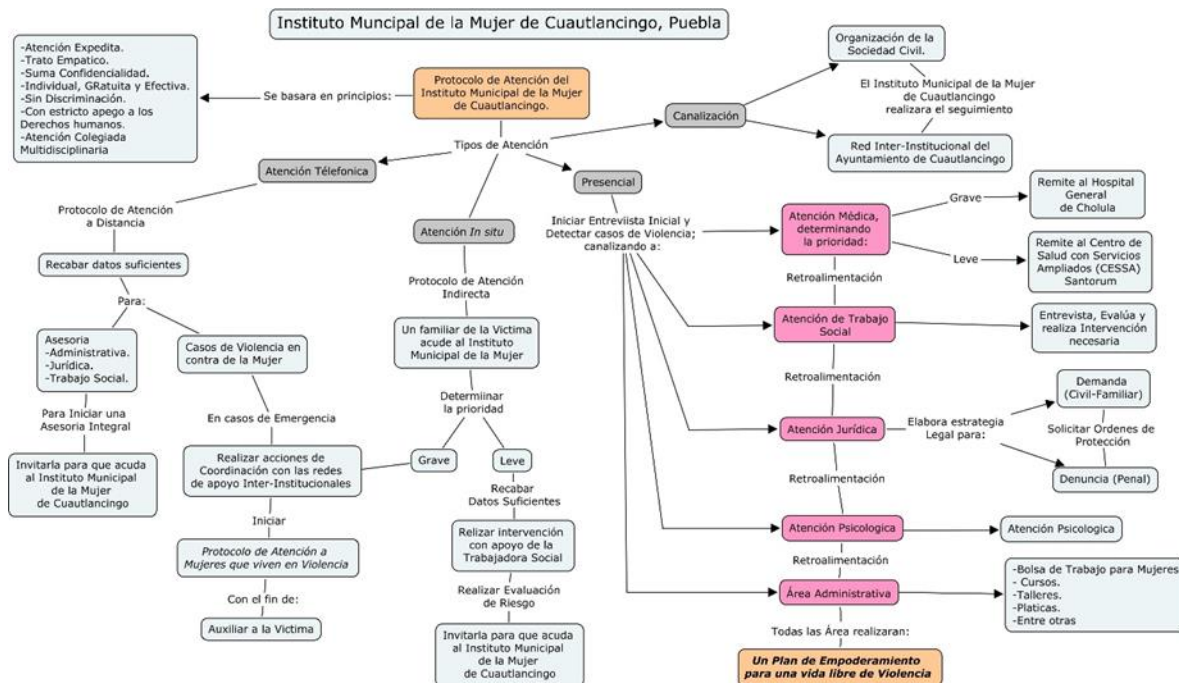


Diagrama de elaboración propia del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

6.3. OBJETIVO GENERAL, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Prevenir y Atender la violencia contra las mujeres que se encuentren en el Municipio de Cuautlancingo, que sufran violencia en su entorno familiar, debido a que es la principal fuente de violencia en el municipio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

TRANVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.



Institucionalizar una política de transversalización con perspectiva de género en la Administración Municipal, mediante el diseño y construcción de los mecanismos para introducir una forma de trabajo en relación con el combate a la violencia contra la mujer.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Disminuir la incidencia de la violencia familiar contra las mujeres.

ESTRATEGIA

Implementar el programa denominado “Patrulla Naranja” en el Municipio de Cuautlancingo

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Vinculación con seguridad pública o prevención al delito con la finalidad de reducir tiempos y movimientos para la atención inmediata en los casos que se nos reporten.
- Llevar a cabo las Jornadas de atención y prevención de violencia contra la mujer en las diferentes juntas auxiliares (brindando asesorías de trabajo social, jurídico, psicológico, y medico durante las mismas).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Empoderar a la mujer para una vida libre de violencia y llena de confianza en sí misma

ESTRATEGIA

- Gestionar la contratación de un psicólogo titular para el instituto municipal.
- Gestionar la realización de las prácticas profesionales en psicología.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Curso y/o Platica de Autoestima (El valor de la Mujer).
- Curso de defensa personal para mujeres.
- Taller de emprendedurismo (auto empleo).
- Promover la atención psicológica al público.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Generar vínculos institucionales en beneficio de las mujeres del municipio de Cuautlancingo.

ESTRATEGIA

Generar vínculos a través de la Dirección de Educación, Desarrollo Económico, Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Asociaciones civiles.

LÍNEAS DE ACCIÓN



- Vínculos con Hospitales
- Vínculos con las diferentes Instituciones del Ayuntamiento de Cuautlancingo.
- Vínculos con las diferentes empresas (Bolsa de Trabajo).
- Vínculos con las diferentes ONG's.
- Vínculos con escuelas que ofrezcan capacitaciones y oficios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Activar al instituto para realizar visitas de intervención con las mujeres que viven en violencia familiar.

ESTRATEGIA

Elaborar un protocolo de atención en caso de violencia familiar

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Aplicar el protocolo de atención primaria a las usuarias que lleguen al Instituto Municipal que vivan violencia familiar.
- Dar acompañamiento/seguimiento a las usuarias que han decidido denunciar los hechos que sufrieron a Fiscalía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Integrar a la mujer en la Sociedad para que viva en tranquilidad y descubra su enorme potencial.

ESTRATEGIA

Evaluar y aplicar un plan de empoderamiento para la mujer.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar y promover campañas de atención psicológica para mujeres que vivieron en violencia.
- Gestionar y Promover cursos de coaching para revelar el valor de la mujer.
- Brindar cursos de los diferentes tipos de inteligencia emocional.
- Coadyuvar a las mujeres con bolsa de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Coadyuvar en el índice de Desarrollo Humano de las Mujeres del Municipio del Cuautlancingo.

ESTRATEGIA

Crear vínculos que propicien el Desarrollo Humano de las Mujeres

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar en coordinación con el DIF, el apoyo para las mujeres en situación de violencia familiar para la toma de cursos sin costo alguno.

- Vinculación con CESSA de Santorum e IMSS bienestar, con la finalidad de promover la atención prioritaria hacia las mujeres.
- Promover la afiliación al seguro popular a la población abierta al Seguro Popular.
- Vinculación con Dirección de Educación del Municipio de Cuautlancingo con programas que promuevan la terminación de la escolaridad primaria y secundaria para personas mayores; incentivar a las escuelas y/o universidades para capacitar a las mujeres del municipio.

6.6 Metas

- ✓ Disminuir la tasa de violencia contra las mujeres en el municipio de Cuautlancingo.
- ✓ Contar con un protocolo de atención (involucrando a diferentes instancias del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo) para dar una respuesta eficaz a mujeres que se encuentran en estado de violencia.
- ✓ Implementar el programa denominado “Patrulla Naranja” en el Municipio de Cuautlancingo.
- ✓ Que el municipio de Cuautlancingo y juntas auxiliares conozcan al Instituto Municipal de la Mujer, así como los servicios que brinda, para el beneficio de la población.
- ✓ Coadyuvar en el índice de desarrollo humano de las mujeres del municipio.

7. Metodología

El presente trabajo es un esfuerzo en conjunto de todos los miembros del Instituto Municipal de la Mujer, desde la portada hasta la bibliografía; las **DECISIONES COLEGIADAS** permitieron tener un panorama más detallado del problema de violencia hacia la mujer y poder identificar el verdadero problema.

Desde la introducción, que, de forma general, se plantea la obligación que contrae el Estado de Puebla para iniciar acciones que frenen los altos **ÍNDICES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**, es por ello que implementa una política pública basada en la determinación de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para 50 municipios, entre dichos municipios se encuentra el territorio de Cuautlancingo.

Por lo anterior, el presente trabajo continua con el marco conceptual, que contiene conceptos necesarios para entender los límites y alcances de los elementos que componen la violencia hacia la mujer aportados por el Instituto Poblano de la Mujer. Un **MARCO LEGAL** que contienen enunciativamente el cuerpo normativo nacional e internacional y que son los lineamientos que debe contener y cernirse toda Institución Pública en especial las dedicadas a la protección a la Mujer.

El **DIAGNOSTICO**, es un apartado especial de elaboración propia del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, en el cual, se hace un análisis de lo general a lo particular, iniciando desde el índice reportado en el Estado de Puebla comparado con el índice nacional de violencia feminicida, se continua con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de la entidad de Puebla, en el cual, Cuautlancingo se encuentra; también se presentaron estadísticas generales del Municipio de Cuautlancingo, demostrado áreas de oportunidad para identificar el problema; para iniciar poco a poco la Introducción del Municipio de Cuautlancingo, verbigracia, en que, lugar se encuentra, y quienes colindan con el municipio.



Por consecuencia, el primer paso a realizar fue el de identificar un problema que repercuta en la mujer de forma constante y que pudiera presentar diferentes tipos de violencia, al carecer de estadísticas propias, se integraron **MESAS DE TRABAJO** multidisciplinarias compuestas por un especialista en: Medicina, Psicología, Trabajo Social y Derecho como también del área Administrativa, cuyo trabajo en conjunto consistió en encontrar la fuente de la violencia familiar a través de su atención al público en el Instituto Municipal de la Mujer, con el fin de formular estadísticas propias del problema e identificar la necesidad de las mujeres.

Los resultados que dieron las **ESTADÍSTICAS (GRÁFICAS)** generadas por el Instituto Municipal de la Mujer indican que las mujeres del municipio de Cuautlancingo sufren en su mayor parte violencia por parte de su pareja.

El identificar el problema, permite generar protocolos de atención primaria para los casos de atención inmediata o de urgencia, incluso un protocolo de atención general del Instituto Municipal de la mujer, los cuales, se ven reflejados mediante **DIAGRAMAS**, el primero de los mencionados es un diagrama que contiene las acciones que deben realizar los servidores públicos al realizar la atención inmediata o de urgencia para los casos de agresión física (grave o leve) o crisis emocional (grave o leve); mientras que el segundo, corresponde a un diagrama más general de los tipos de atención que brinda el Instituto Municipal de la Mujer y las áreas que componen a dicho instituto.

Asimismo, verificar la razón del problema permite realizar un método de análisis denominado "**ÁRBOL DE PROBLEMAS**" que propicia la individualización de los efectos y causas para concluir con el "**ÁRBOL DE OBJETIVOS**", esto beneficia al Instituto Municipal para identificar el fin, propósito, componentes y actividades que tendrá.

Mucho de lo anterior, depende también de la estabilidad que tenga el Instituto Municipal de la Mujer, por obvio que parezca, para que el Instituto este en capacidad de generar los resultados que se esperan también debe contar con los factores necesarios para su funcionalidad óptima, para corroborar los factores tanto positivos como negativos del Instituto, se realiza un método de diagnóstico de funcionalidad denominado comúnmente, **FODA (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS)**, cuyo resultado muestra que el Instituto cuenta con fortalezas suficientes para su operatividad, oportunidades para aprovechar, sin embargo, también tienen elementos que pudieran debilitar su funcionamiento y Amenazas que de no corregirse por el Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, pudieran afectar formal y materialmente al Instituto.

Las **VERIFICACIONES DE LÓGICA HORIZONTAL Y VERTICAL** proponen contraponer ciertos elementos para constar el orden lógico de las gestiones que se necesitan realizar (fin, propósito, componentes y actividades. Y Finalmente, establecer **MÉTODOS DE VERIFICACIÓN** para verificar los resultados obtenidos e identificar las áreas de oportunidad que necesitan más atención, generar más gestiones para crear o ampliar algún servicio de preferencia por las usuarias; o simplemente para tener un control y/o reportar los avances efectuados.

La metodología del presente trabajo, consiste en DECISIONES COLEGIADAS, ÍNDICES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES), MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL, DIAGNOSTICO ESTATAL Y MUNICIPAL, MESAS DE TRABAJO (DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ESTADÍSTICAS (GRÁFICAS), DIAGRAMAS (PROTOCOLOS), ÁRBOL DE PROBLEMAS, ÁRBOL DE OBJETIVOS, FODA (FORTALEZAS,



OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS), VERIFICACIONES DE LÓGICA HORIZONTAL Y VERTICAL Y MÉTODOS DE VERIFICACIÓN.

7.1 Identificación del Problema

Entre sus muchas modalidades, la violencia contra las mujeres se manifiesta a nivel físico, sexual, emocional (Psicológico) Patrimonial y económico. Las formas de violencia más comunes incluyen la violencia doméstica provocado por la pareja, violencia sexual (incluyendo la violación), acoso sexual y violencia emocional/psicológica. En todos estos casos, la violencia contra las mujeres tiende a presentarse de forma cíclica, intercalando periodos de calma y afecto hasta situaciones que puedan poner en peligro la vida. Tal dinámica advierte el establecimiento de un vínculo de dependencia emocional y posesión difícil de romper, tanto para el agresor como para la víctima.

Cuautlancingo es uno de los 7 municipios que encabezan los delitos ligados a violencia de género en Puebla, según se desprende del mapa de geo-referenciación publicado por el Gobierno del Estado, del 10 de enero al 20 de junio de 2019, Cuautlancingo ha presentado 184 delitos precedido por San Andrés Cholula y por Tehuacán.

7.2 Árbol de Problemas

En este apartado es necesario recalcar los problemas sociales que existen en el Municipio de Cuautlancingo, con especial énfasis los relacionados con la violencia contra las mujeres. Por tal motivo, es necesario identificar los problemas que sufren en su mayoría las mujeres, sabiendo cual es el problema, iniciar acciones que pongan fin a dicha violencia.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

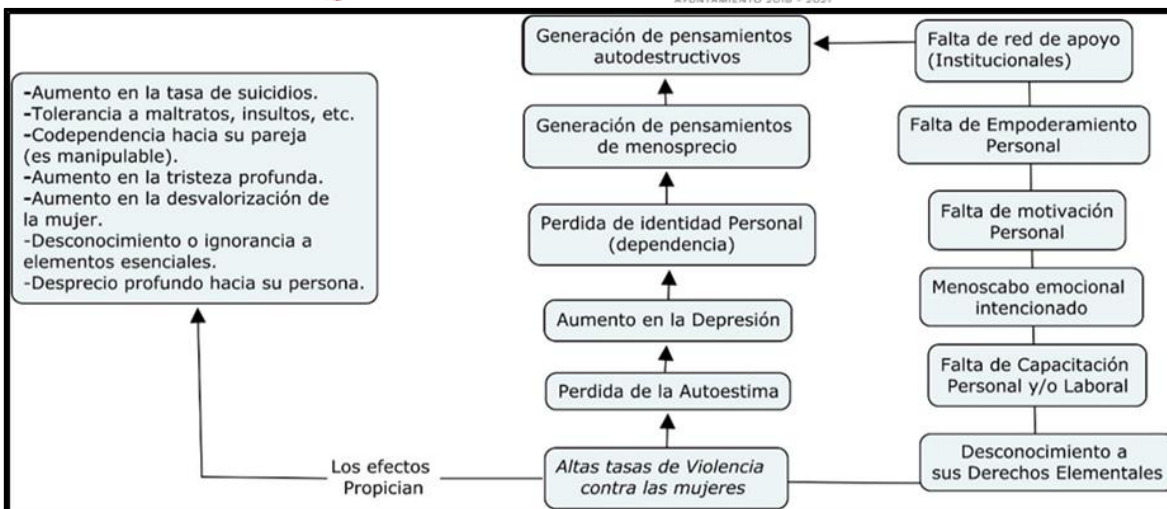
Altas tasas de violencia contra las mujeres en el entorno familiar, relacionado con problemas con la pareja

* Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016

De la anterior tabla menciona que existen altas tasas de violencia en mujeres que durante el transcurso de su vida ha sufrido algún tipo de violencia que va de la física, psicológica, económica, patrimonial y sexual, esto provoca en la mujer el vivir en un entorno de inseguridad que no solo la involucran como individuo sino también en el conjunto (familiar). Muchos de estos problemas se deben a los usos y costumbres, a las concepciones de los papeles de roles que se sujetan los hombres y mujeres, a la desigualdad económica, a la poca estabilidad emocional de la pareja, entre otros problemas sociales.

EFFECTOS

Identificado el problema, es necesario establecer los efectos que repercuten en las mujeres, con el fin de verificar los alcances y límites de dichos problemas para después iniciar con las propuestas de solución.

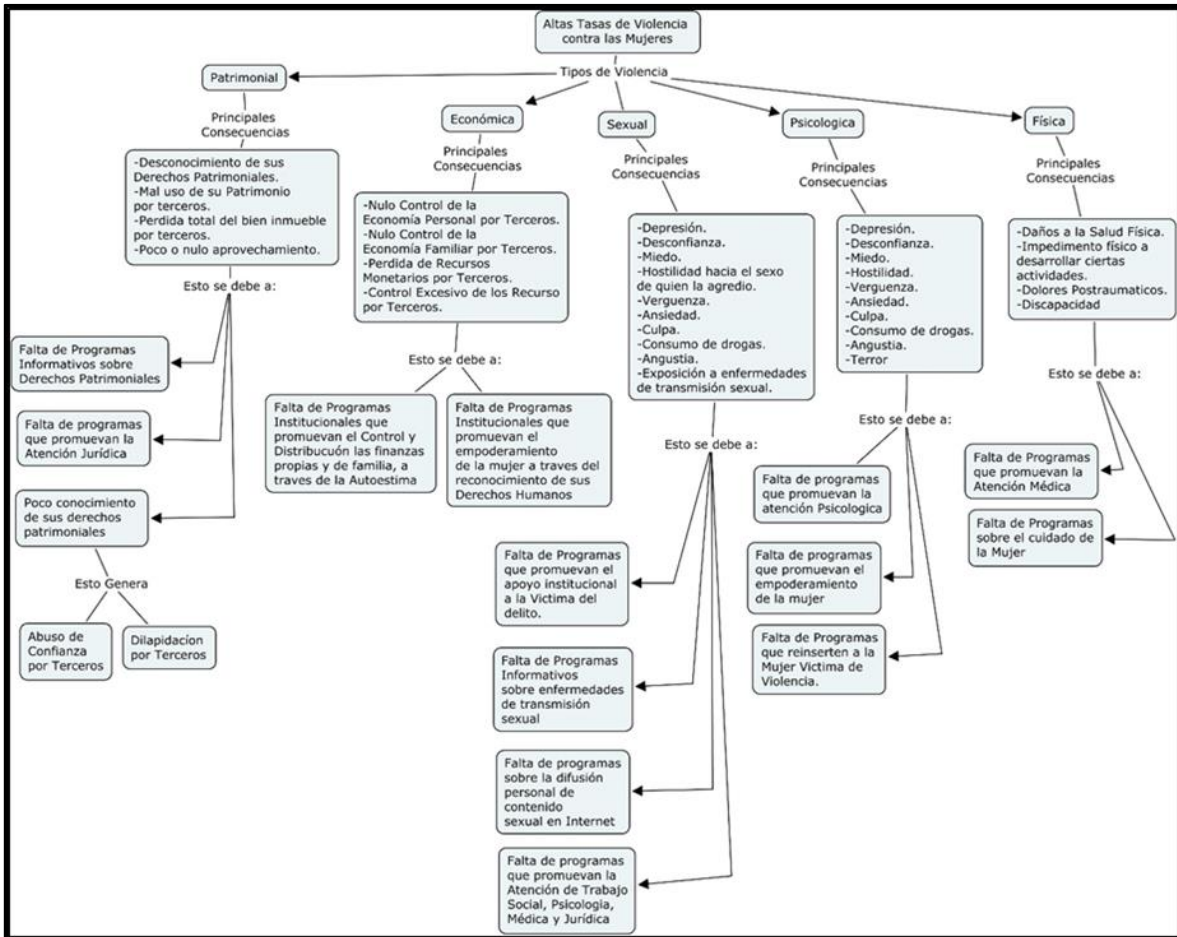


Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Efectos*, 2019.

La anterior tabla, muestra los efectos que tienen las altas tasas de violencia hacia las mujeres, que van desde la generación de sentimientos des-valorizadores hasta la supresión de la vida por acción propia. Por tal motivo es importante realizar las gestiones que sean necesarias para eliminar los elementos que propician la generación de altas tasas de violencia.

CAUSAS

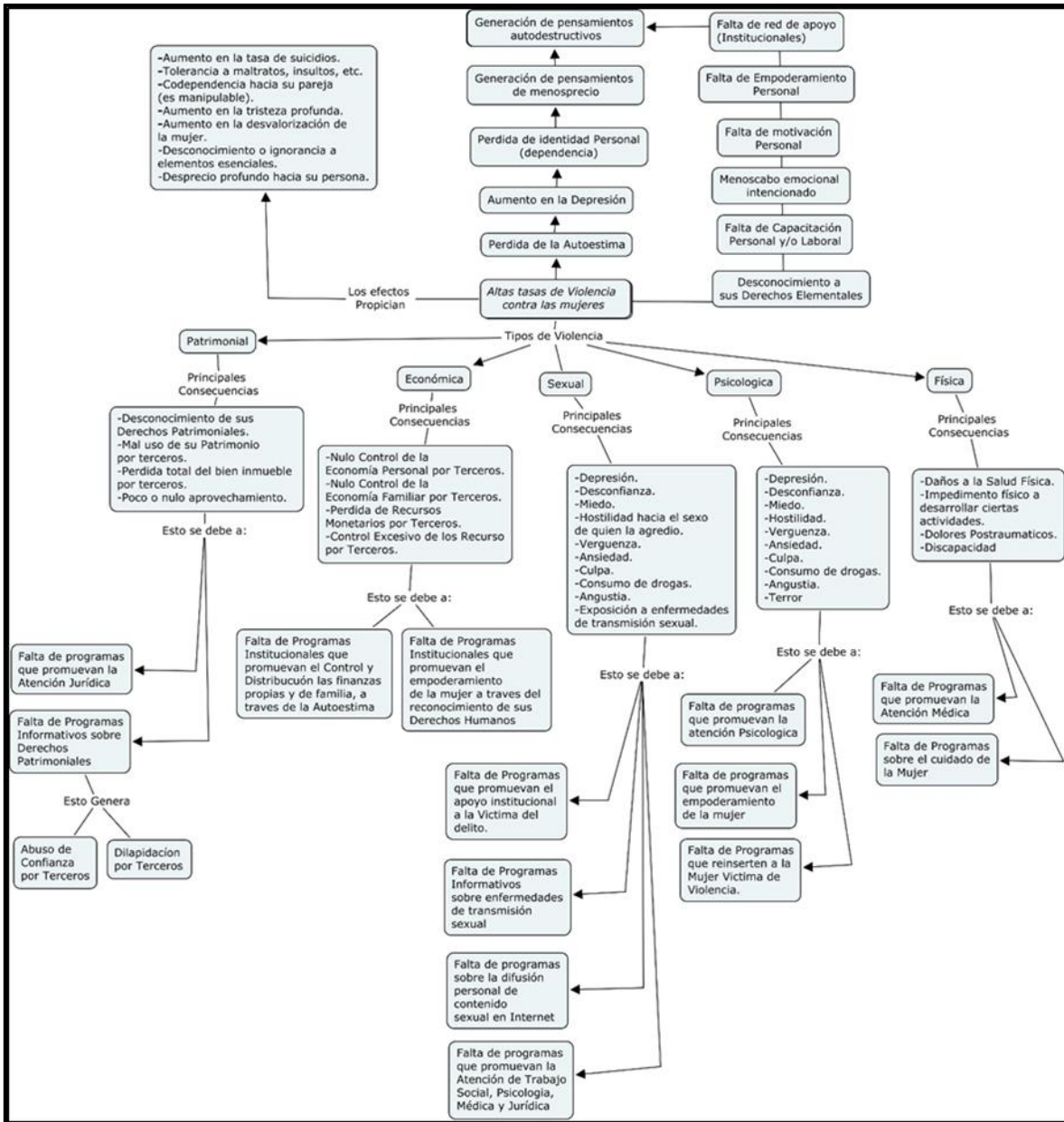
Como se estableció en el apartado de efectos, es necesario identificar los elementos que generan las elevadas tasas de violencia contra las mujeres, con el objetivo de iniciar programas y/o acciones efectivas contra dichos elementos generadores de violencia para reducir y atender sus efectos considerablemente.



Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Causas*, 2019.

El anterior diagrama, muestra que todas las mujeres han sufrido un tipo de violencia en el transcurso de su vida (Patrimonial, Económica, Sexual, Psicológica y Física) así como sus principales consecuencias, y la falta de programas o acciones que pudieran existir para remediar la violencia sufrida.

La unión de las causas y los efectos identificados da origen al árbol del problema.

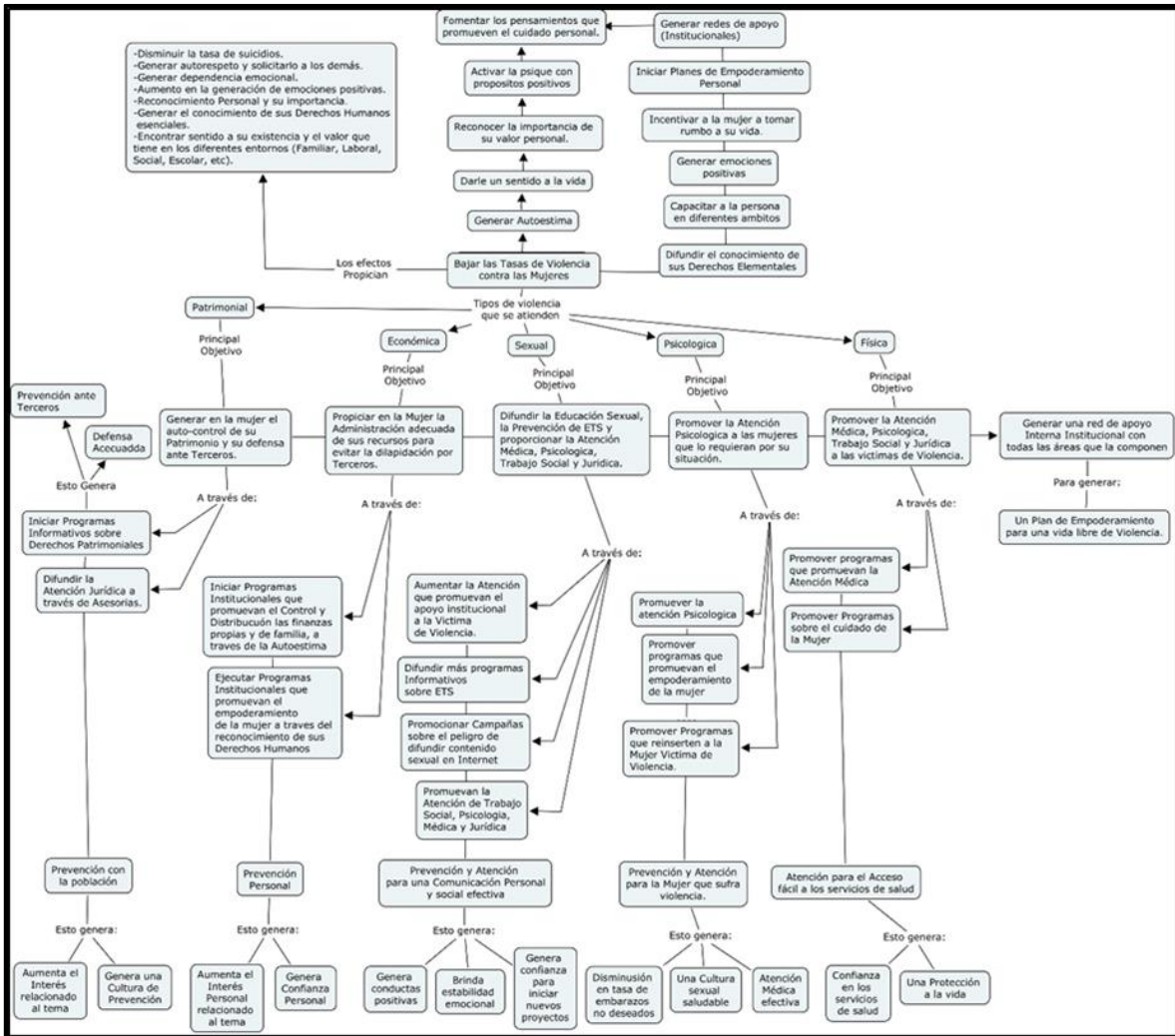


Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Árbol de Problemas*, 2019.

El anterior diagrama pone en claro, los tipos de violencia que sufren las mujeres y que se han detectado en el municipio de Cuautlancingo, asimismo se resaltan los efectos y razones más importantes sobre los diferentes tipos de violencia.

7.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS

El Árbol de objetivos, es un diagrama con las propuestas a solución a los problemas derivados de las "Altas tasas de violencia contra las mujeres en el entorno familiar, relacionado con problemas con la pareja", con este Árbol de objetivos se pretende tener una estrategia clara para enfocarse en la atención y prevención de la violencia contra la mujer.



Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Árbol de Objetivos*, 2019.

El diagrama denominado “*Árbol de Objetivos*” establece el fin, propósito, componentes y actividades que necesita realizar el Municipio de Cuautlancingo para atender y prevenir la Violencia contra la Mujer.

Como paso siguiente, es el manifestar el fin, propósito, componentes y actividades que tendrá el Instituto Municipal:

Fin: El fin es revertir los efectos negativos que tiene la Violencia contra las Mujeres del municipio de Cuautlancingo, generar una psique libre de influencias negativas propias o ajenas, ambientes saludables, perspectivas altas de vida (autoestima y empoderamiento), entre otros efectos positivos.

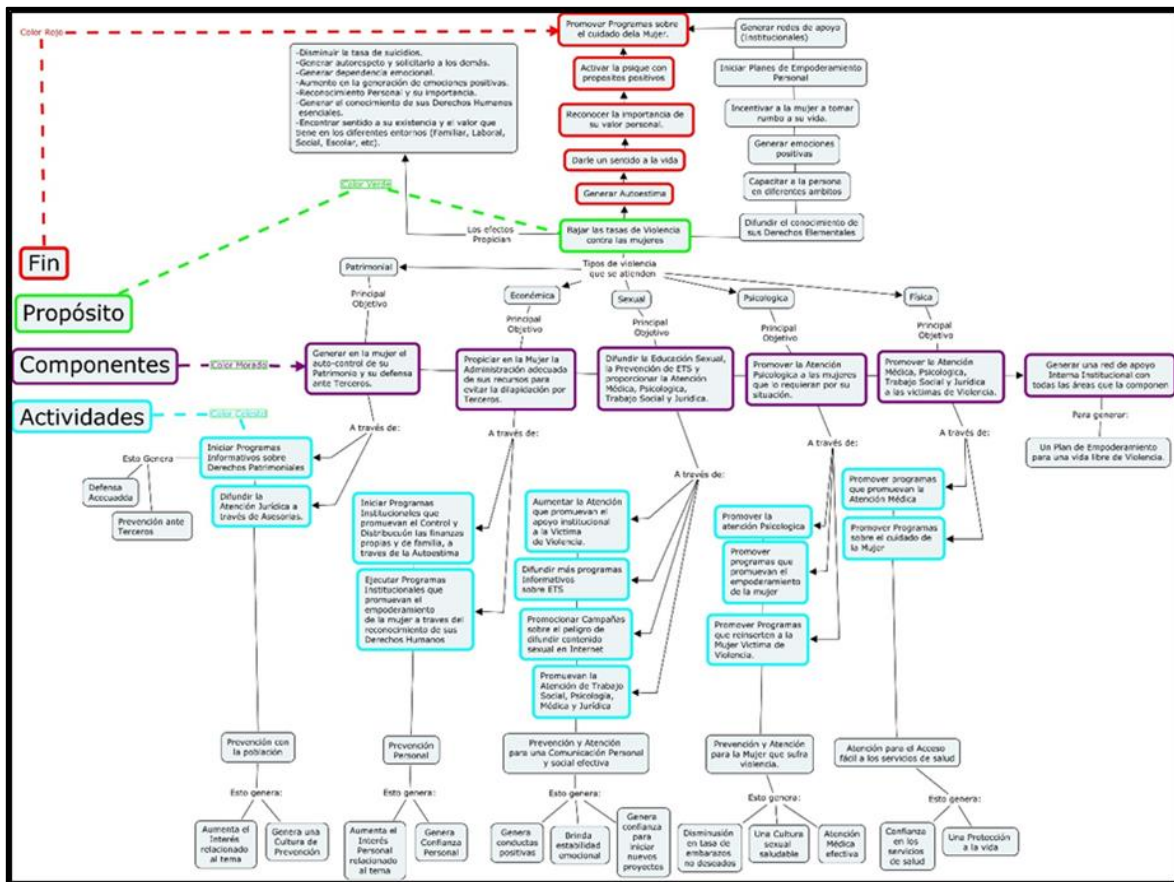
Propósito: Atender y/o prevenir las altas tasas de Violencia contra las mujeres, a través de un Instituto Municipal comprometido a realizar las acciones y/o programas que estén a su alcance para acabar con el ciclo de violencia que viven las usuarias.

Componentes: Con el objetivo de atender y/o prevenir los índices de Violencia contra la mujer se establecieron diferentes tipos de componentes según el tipo de violencia que se trate, esto facilita

las acciones que se necesitan realizar para disminuir la violencia Patrimonial, Económica, Física, Psicológica y Sexual, cada tipo de violencia necesita de una atención especial debido a sus características especiales que la componen, verbigracia, la violencia patrimonial, es el ataque a la masa económica de la víctima compuesta por bienes muebles, inmuebles o ambos, este tipo de violencia no pone en peligro la vida de la víctima, sin embargo, la Violencia Sexual, es la ejecución de una persona para realizar un acto erótico sexual, sin su consentimiento, dicho acto pudiera o no poner en peligro la vida de la víctima. En consecuencia, para atender/prevenir los diferentes tipos de violencia, estas requieren de una estrategia adecuada a sus características, con el fin de proporcionar servicios que puedan ayudar a la víctima a reincorporarse a una vida libre de violencia.

Actividades: Como se estableció en el párrafo anterior, debido a las diferentes características que tienen los diferentes tipos de violencia, se propusieron diversas actividades para reducir sus efectos la primicia *sine qua non* es la de activar al Instituto Municipal, a través de iniciar programas, difundir campañas de información, capacitación o educación, aumentar la atención que se realizar de las diferentes áreas que componen al instituto, iniciar campañas o jornadas de atención que faciliten o den conocer los servicios, programas o talleres del Instituto Municipal.

A continuación, se explican el fin, propósito, componentes y actividades que realizara el instituto de forma más gráfica:



Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Árbol de Objetivos con colores*, 2019.

SUPUESTOS

El Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, Puebla contempla los diferentes factores que pueden favorecer, que pueden perjudicar y que pueden mejorar, cubriendo de forma eficiente todas las necesidades que requiere el Instituto y fomentando el mejoramiento continuo, por tal motivo se realizó un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

ANÁLISIS FODA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CUAUTLANCINGO

Con el fin de determinar los puntos positivos del Instituto Municipal de la Mujer, las áreas de oportunidad, de mejora e incluso de detectar anticipadamente los problemas y/o debilidades del mismo instituto, se ha planteado la necesidad de iniciar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con la finalidad de proporcionar un mejor servicio a las mujeres que acuden al instituto.

Fortalezas

- Directora del Instituto Municipal de la Mujer con conocimiento de la realidad municipal y sensibilidad hacia los problemas sociales.
- La Instancia funciona como una Dirección, situación que la coloca en un mismo plano de decisión y responsabilidad con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.
- Existe un área Administrativa exclusiva del Instituto Municipal de la Mujer.
- Existe un área de Coordinación de la Instituto Municipal de la Mujer.
- Existe un área de Trabajo Social del Instituto Municipal de la Mujer.
- Existe un área Jurídica de la Instituto Municipal de la Mujer.

Oportunidades

- Interés de las mujeres del municipio por participar en talleres y eventos organizados por el Instituto Municipal de la Mujer.
- Interés y apoyo de los integrantes del Cabildo y de la Presidenta Municipal.
- Apoyo de los directores de las diferentes áreas que integran la administración municipal.
- Presencia en el municipio de sectores consolidados como el educativo, industrial y grupos de la sociedad civil organizada que pudieran ser aliados en el desarrollo del Programa.

Debilidades

- No se cuenta con un presupuesto propio para la operación de la Instancia de la Mujer.
- Escaso personal para atender toda la demanda de las mujeres del municipio.
- Escaso personal especializado para atender toda la demanda de mujeres del municipio (Psicólogo y Médico).
- Prejuicios de algunas autoridades municipales que ignoran la importancia de contar con una Instancia Municipal de la Mujer.
- Falta sensibilizar aún más a las autoridades municipales para institucionalizar la perspectiva de género.

Amenazas

- No existe delimitación de funciones entre inter institucionales.

- La falta del personal requerido (Médico y Psicológico) dificultan proporcionar la atención primaria en casos de emergencia.
- La falta de movilidad dificulta/impide la atención *In situ* y la denuncia de los casos urgentes.
- Que el Instituto Municipal de la Mujer no cuente con los recursos económicos necesarios.
- La falta de infraestructura impide atender la gran demanda de mujeres que buscan solución a sus problemas en el instituto.

Las **FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES** que tiene el Instituto Municipal de la Mujer le **GENERA GRANDES VENTAJAS PARA SU ASENTAMIENTO Y SU POSTERIOR AMPLIACIÓN**, asimismo, cuenta con grandes opciones para generar más acciones, más programas y eventos para prevenir y atender la violencia de Género en contra de la Mujer. Sin embargo, las **DEBILIDADES** que tiene el Instituto es un factor que puede limitar el crecimiento, factores como: **NO CONTAR CON EL PRESUPUESTO, ESCASO PERSONAL, LOS PREJUICIOS Y FALTA DE SENSIBILIZACIÓN DE ALGUNAS AUTORIDADES GENERAN UN IMPEDIMENTO FORMAL Y MATERIAL.**

Mientras los factores denominados como **AMENAZAS** que tienen el Instituto Municipal de la Mujer, como lo son: **EL CONFLICTO FACULTATIVO, EL NULO APOYO LOGÍSTICO Y EL POCO RECONOCIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, NO CONTAR CON EL RECURSO ECONÓMICO SUFICIENTE, LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA PROPIA, GENERAN UN IMPEDIMENTO FORMAL Y MATERIAL.**

Si las **DEBILIDADES** y las **AMENAZAS** continúan pueden afectar gravemente los programas, eventos y demás acciones que ejecute o trate de ejecutar el Instituto Municipal de la Mujer.

Fuentes de Riesgo	Riesgo	Supuestos
-No existe delimitación de funciones entre inter institucionales.	-No se cuenta con un presupuesto propio para la operación de la Instancia de la Mujer.	-directora del Instituto Municipal de la Mujer con conocimiento de la realidad municipal y sensibilidad hacia los problemas sociales.
-Que no se le da apoyo logístico al Instituto Municipal de la Mujer por parte de las otras Instituciones que componen este H. Ayuntamiento.	-Escaso personal para atender toda la demanda de las mujeres del municipio.	-La Instancia funciona como una Dirección, situación que la coloca en un mismo plano de decisión y responsabilidad con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.
-Que el Instituto Municipal de la Mujer no cuente con los recursos económicos necesarios.	-Escaso personal especializado para atender toda la demanda de mujeres del municipio (Psicólogo y Médico).	-Colaboración con la Instancia de diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.
-Escaso reconocimiento por parte de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de las actividades y funciones que se realizan.	-Prejuicios de algunas autoridades municipales que ignoran la importancia de contar con una Instancia Municipal de la Mujer.	-Existe un área Administrativa exclusiva del Instituto Municipal de la Mujer.
	-Falta sensibilizar a las autoridades municipales para	

	<p>institucionalizar la perspectiva de género.</p> <p>- La falta de infraestructura propia.</p>	<p>-Existe un área de Coordinación de la Instituto Municipal de la Mujer.</p> <p>-Existe un área de Trabajo Social del Instituto Municipal de la Mujer.</p> <p>-Existe un área Jurídica de la Instituto Municipal de la Mujer.</p>
--	---	--

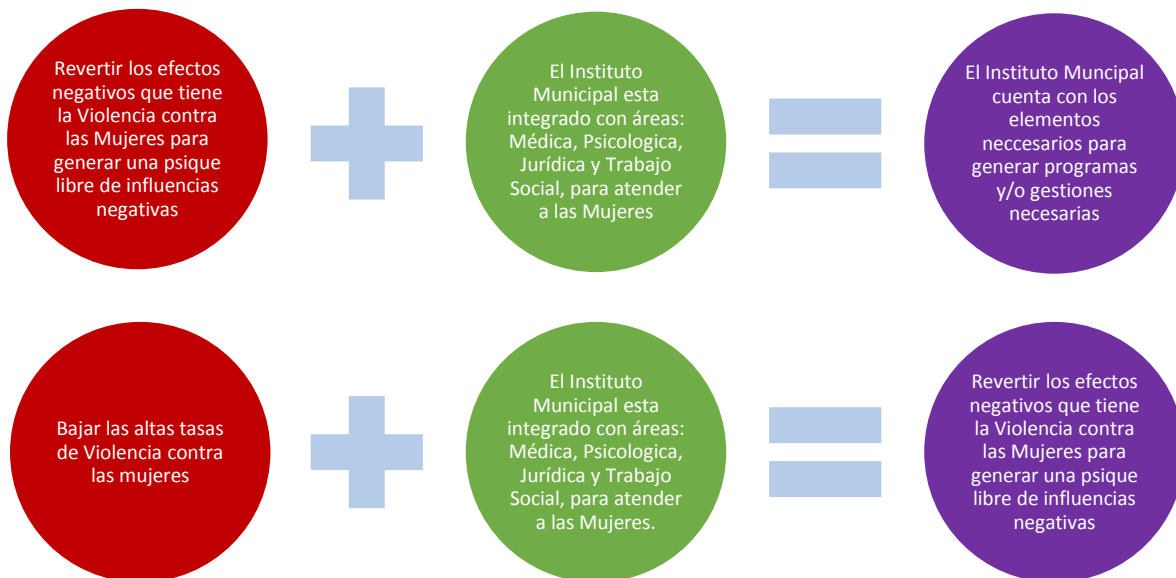
Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Tabla de Fuentes de Riesgo, Riesgo y Supuestos*, 2019.

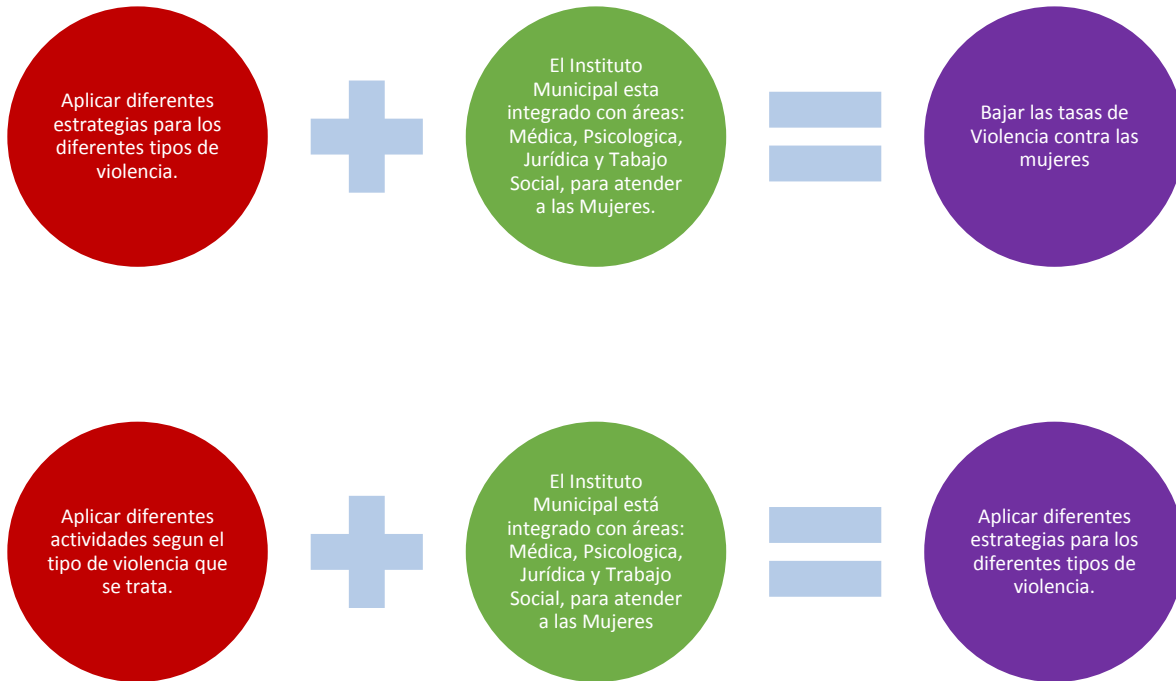
Los supuestos tienen que darse en los componentes, propósito y actividades para que en conjunto contribuyan al logro del fin. Para el fin los supuestos ayudan al programa para que se mantenga a largo plazo y de esta manera se puedan cumplir las metas.

De esta forma, los supuestos (Fortalezas) y las oportunidades generadas del análisis FODA, propician el establecimiento del Instituto Municipal y generan una funcionalidad óptima de todas las áreas que componen al Instituto.

VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA VERTICAL

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos se conoce como lógica vertical del programa.





Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Verificación de la Lógica Vertical*, 2019.

Dicha Verificación Vertical coincide con los supuestos, fin, propósito, componentes, actividades y sustentabilidad de los beneficios generados en el programa, presentados en el Árbol de Objetivos y en los supuestos aquí planteados.

VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL

La verificación horizontal va a recabar las actividades, supuestos y componentes del Árbol de Objetivos y de los supuestos de forma más detallada para realizar un margen lógico en las actuaciones que realizara el Instituto Municipal.

Actividades	Supuestos	Componentes
<ol style="list-style-type: none"> Institucionalizar una política de transversalización con perspectiva de género en la Administración Municipal, mediante el diseño y construcción de los mecanismos para introducir una forma de trabajo en relación con el combate a la violencia contra la mujer. Vinculación con seguridad pública o prevención al delito con la finalidad de reducir tiempos y movimientos 	<p>El Instituto Municipal está integrado con áreas: Médica, Psicológica, Jurídica y Trabajo Social, para atender a las Mujeres.</p>	<p>Generar en la mujer el autocontrol de su Patrimonio y su defensa ante Terceros. (Atender y Prevenir la Violencia Patrimonial)</p> <p>Propiciar en la Mujer la Administración adecuada de sus recursos para evitar la dilapidación por Terceros. (Atender y Prevenir la Violencia Económica)</p>

para la atención inmediata en los casos que se nos reporten.

3. Llevar a cabo las Jornadas de atención y prevención de violencia contra la mujer en las diferentes juntas auxiliares (brindando asesorías de trabajo social, jurídico, psicológico, y medico durante las mismas).
4. Curso y/o Platica de Autoestima (El valor de la Mujer).
5. Curso de defensa personal para mujeres.
6. Taller de emprendedurismo (auto empleo).
7. Promover la atención psicológica al público.
8. Vínculos con Hospitales
9. Vínculos con las diferentes Instituciones del Ayuntamiento de Cuautlancingo.
10. Vínculos con las diferentes empresas (Bolsa de Trabajo).
11. Vínculos con las diferentes ONG's.
12. Vínculos con escuelas que ofrezcan capacitaciones y oficios.
13. Aplicar el protocolo de atención primaria a las usuarias que lleguen al Instituto Municipal que vivan violencia familiar.
14. Dar acompañamiento/seguimiento a las usuarias que han decidido denunciar los hechos que sufrieron a Fiscalía.
15. Gestionar y promover campañas de atención psicológica para mujeres que vivieron en violencia.
16. Gestionar y Promover cursos de coaching para revelar el valor de la mujer.
17. Brindar cursos de los diferentes tipos de inteligencia emocional.
18. Coadyuvar a las mujeres con bolsa de trabajo.
19. Gestionar en coordinación con el DIF, el apoyo para las mujeres en

Difundir la Educación Sexual, la Prevención de ETS y proporcionar la Atención Médica, Psicológica, Trabajo Social y Jurídica. (Atender y Prevenir la Violencia Sexual)

Promover la Atención Psicológica a las mujeres que lo requieran por su situación. (Atender y Prevenir la Violencia Psicológica)

Promover la Atención Médica, Psicológica, Trabajo Social y Jurídica a las víctimas de Violencia. (Atender y Prevenir la Violencia Física)

<p>situación de violencia familiar para la toma de cursos sin costo alguno.</p> <p>20. Vinculación con CESSA de Santorum e IMSS bienestar, con la finalidad de promover la atención prioritaria hacia las mujeres.</p> <p>21. Promover la afiliación al seguro popular a la población abierta al Seguro Popular.</p> <p>22. Vinculación con Dirección de Educación del Municipio de Cuautlancingo con programas que promuevan la terminación de la escolaridad primaria y secundaria para personas mayores; incentivar a las escuelas y/o universidades para capacitar a las mujeres del municipio.</p>		
---	--	--

Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Verificación de la Lógica Horizontal*, 2019.

La anterior tabla muestra la estrategia que se tienen según el tipo de actividad que se desea realizar, por cada tipo de violencia existen actividades para atender y prevenir los actos violentos, los supuestos, los componentes y el propósito general: Generar un Plan de Empoderamiento para una vida libre de violencia.

En conclusión, respecto a este apartado, la verificación de lógica vertical cumple con los elementos esenciales propuestos en la *Guía para la elaboración de programas municipales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y niñas*, como son: el Fin, el propósito, componentes y actividades. Asimismo, la Verificación de Lógica Horizontal, coincide con el tipo de violencia, las actividades que se realizan para atender y prevenir, en relación directa con el supuesto y sus componentes, este proceso sistemático tiene como propósito esencial, proponer estrategias para cada tipo de violencia con el fin de atender y prevenir la violencia contra la mujer.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de recabar datos que permitan cuantificar y cualificar la atención proporcionada a aquellas mujeres que vivan en violencia, indicar áreas de oportunidad para mejorar y/o facilitar las tareas que cada servidor público realiza, proponer nuevas herramientas materiales y/o intelectuales que generen más confianza, iniciar evaluaciones de desempeño confiables, entre otras necesidades; Es necesario establecer una forma de evaluación y seguimiento para el Instituto Municipal.

Ámbito de Control:

directora del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, con apoyo del área Administrativa a través de su área administrativa.

Objetivo:

Altas tasas de violencia contra las mujeres en el entorno familiar, relacionado con problemas con la pareja.

-Que las mujeres sepan que existe un Instituto Municipal de la Mujer dedicado a apoyar e impulsar a la mujer.

-Constatar a través de los diferentes medios de verificación generados por las diferentes áreas del Instituto Municipal por la cantidad de mujeres que fueron atendidas.

-Los productos, las estadísticas generadas por los informes de las áreas que integran al Instituto Municipal de la Mujer, así como del informe anual general.

-Los procesos serán de un proceso mixto, que permita realizar la cuantificación y cualificación de la atención, la cantidad de usuarias atendidas, la respuesta, el seguimiento, el acatamiento de protocolos, entre otros; por consiguiente, se mencionan los métodos de evaluación:

-Método de escala gráfica (Gráficas generadas por la totalidad de los casos atendidos).

-Método de portafolio (Los informes realizados por cada área)

-Método Sumativo o de Resultados (La verificación de los casos atendidos)

-Método Administrativo de atención y/o quejas (Las quejas que se reciban de las usuarias).

-Revertir los efectos negativos que tiene la Violencia contra las Mujeres en el entorno familiar.

- Prevenir y atender la violencia contra la mujer en los diferentes ámbitos en que se encuentre.

- El Instituto Municipal está integrado con áreas: Médica, Psicológica, Jurídica y Trabajo Social, para atender a las Mujeres.

-Debido a las diferentes características que tienen los diferentes tipos de violencia, se propusieron diversas actividades para reducir sus efectos.

Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Evaluación y Seguimiento*, 2019.

La anterior tabla muestra un panorama general sobre el fin, el propósito, los componentes y las actividades a realizar para atender y prevenir la violencia contra las mujeres, así como de un método de seguimiento y evaluación para cuantificar a cuentas usuarias se atienden y cualificar la atención brindada.

INDICADORES

Con el fin de obtener datos objetivos, se necesita resaltar el impacto de las actividades generadas, sin embargo, debido a que no existen datos anteriores por los cuales pudiésemos comparar, en consecuencia, no se puede establecer un porcentaje certero o realista, sino que es necesario iniciar con actividades sumativas o de resultado para generar una estadística real de las necesidades de las usuarias, cuyo resultado servirá para establecer en el próximo periodo a evaluar porcentajes realistas de avance o para crear, modificar o eliminar actividades que pudieran ser de impacto a las usuarias del Instituto Municipal de la Mujer. Como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medio de Verificación
----------------------	-------------------	------------------------	-----------------------

1 – Porcentaje de funcionarios (as) municipales capacitados (as) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género.	Método sumativo o de resultados del número de funcionarias (os) municipales capacitadas (os) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
2- Vinculación con seguridad pública o prevención al delito con la finalidad de reducir tiempos y movimientos para la atención inmediata en los casos que se nos reporten.	Método sumativo o de resultados del número de acuerdos y convenios de colaboración suscritos entre el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
3- Llevar a cabo las Jornadas de atención y prevención de violencia contra la mujer en las diferentes juntas auxiliares (brindando asesorías de trabajo social, jurídico, psicológico, y medico durante las mismas).	Método sumativo o de resultados del número de Jornadas hechas por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
4-Curso y/o Platica de Autoestima (El valor de la Mujer).	Método sumativo o de resultados del número de pláticas o cursos hechas por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
5-Curso de defensa personal para mujeres.	Método sumativo o de resultados del número de cursos hechas en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
6-Taller de emprendedurismo (auto empleo).	Método sumativo o de resultados del número de Talleres hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
7-Promover la atención psicológica al público.	Método sumativo o de resultados del número de difusiones hechas por el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.

8-Vínculos con Hospitales	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
9-Vínculos con las diferentes Instituciones del Ayuntamiento de Cuautlancingo.	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
10-Vínculos con las diferentes empresas (Bolsa de Trabajo).	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
11-Vínculos con las diferentes ONG's.	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
12-Vínculos con escuelas que ofrezcan capacitaciones y oficios.	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
13-Aplicar el protocolo de atención primaria a las usuarias que lleguen al Instituto Municipal que vivan violencia familiar.	Método sumativo o de resultados, de portafolio y de escala grafica del número de usuarias en que se les brindo atención en el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
14-Dar acompañamiento/seguimiento a las usuarias que han decidido denunciar los hechos que sufrieron a Fiscalía.	Método sumativo o de resultados, de portafolio y de escala grafica del número de usuarias en que se les brindo atención en el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
15-Gestionar y promover campañas de atención	Método sumativo o de resultados, de portafolio y	Anual	Informe Anual de Actividades del

psicológica para mujeres que vivieron en violencia.	de escala grafica del número de usuarias en que se les brindo atención en el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.		Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
16-Gestionar y Promover cursos de coaching para revelar el valor de la mujer.	Método sumativo o de resultados del número de cursos de coaching hechas por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
17-Brindar cursos de los diferentes tipos de inteligencia emocional.	Método sumativo o de resultados del número de cursos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
18-Coadyuvar a las mujeres con bolsa de trabajo.	Método sumativo o de resultados del número de mujeres atendidas por bolsa de trabajo en el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
19-Gestionar en coordinación con el DIF, el apoyo para las mujeres en situación de violencia familiar para la toma de cursos sin costo alguno.	Método sumativo o de resultados, de portafolio y de escala grafica del número de usuarias en que se les brindo atención en el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
20-Vinculación con CESSA de Santorum e IMSS bienestar, con la finalidad de promover la atención prioritaria hacia las mujeres.	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
21-Promover la afiliación al seguro popular a la población abierta al Seguro Popular.	Método sumativo o de resultados del número de difusiones hechos por o en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo.
22-Vinculación con Dirección de Educación del Municipio de Cuautlancingo con programas que promuevan la terminación	Método sumativo o de resultados del número de vínculos hechos por o en coordinación con el	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto Municipal

de la escolaridad primaria y secundaria para personas mayores; incentivar a las escuelas y/o universidades para capacitar a las mujeres del municipio	Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo		de la Mujer de Cuautlancingo.
---	--	--	-------------------------------

Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Objetivo e Indicadores*, 2019.

Esta tabla muestra los indicadores que se planean realizar en este primer periodo, el método de evaluar el resultado, su periodicidad y el informe anual, con el objetivo de verificar las tareas que se van a realizar y su impacto, para cuando llegue el segundo periodo, se modifiquen aquellas que no producen tanto impacto, se amplíen las que si producen más impacto o proponer nuevos indicadores que pudieren servir mejor.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Los procesos serán de un proceso mixto, que permita realizar la cuantificación y cualificación de la atención, la cantidad de usuarias atendidas en el Instituto Municipal, la respuesta que se le dio por cada área que integran el Instituto (Administrativa, Trabajo Social, Jurídico, Médico, Psicológica), el seguimiento de los casos según corresponda el área, el acatamiento de protocolos, entre otros; por consiguiente, se mencionan los métodos de evaluación:

-Método de escala gráfica: Graficas generadas por la totalidad de los casos atendidos por cada área del Instituto Municipal.

-Método de portafolio: Los informes realizados por cada área: Trabajo Social, Jurídico, Médico, Psicológica.

-Método Sumativo o de Resultados: La verificación de los casos atendidos, de conformidad, con el tipo de violencia sufrida.

-Método Administrativo de atención y/o quejas: Las quejas que se reciban de las usuarias.

Estos métodos son bastos y suficientes para cuantificar y/o cualificar la atención brindada a las mujeres que sufran violencia, cuyos resultados permitan detectar áreas de mejora/oportunidad o de ampliación con el objetivo de atender y prevenir la violencia que sufren las personas del sexo femenino.

VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL

Con el fin de realizar un procedimiento lógico acorde a lo anteriormente expuesto, es necesario un proceso de verificación lógica horizontal, como se muestra en la tabla siguiente:

Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación
Bajar las tasas de violencia contra las	22 indicadores de diferentes índoles que fomentan la atención y prevención de la violencia contra la mujer.	-Método de escala gráfica. -Método de portafolio.

mujeres en el entorno familiar, relacionado con problemas con la pareja		-Método Sumativo o de Resultados. -Método Administrativo de atención y/o quejas.
---	--	---

Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Objetivo, Indicadores y Medios de Verificación*, 2019.

La anterior tabla muestra de forma breve el objetivo del presente Programa Municipal para prevenir y atender la violencia contra la mujer, los indicadores que de igual manera se manifiestan de forma general para evitar repetir los mismos datos, los cuales, serán verificados y evaluados a través de diversos métodos que tal vez no repercuten directamente en cada actividad planeada pero sí tendrán una vital importancia en el informe final.

Revertir los efectos negativos que tiene la Violencia contra las Mujeres para generar una vida libre de violencia.		22 indicadores de diferentes índoles que fomentan la atención y prevención de la violencia contra la mujer		Métodos de: escala gráfica; de portafolio; Sumativo o de Resultados; Administrativo de atención y/o quejas.
Bajar las tasas de Violencia contra las mujeres.		22 indicadores de diferentes índoles que fomentan la atención y prevención de la violencia contra la mujer		Métodos de: escala gráfica; de portafolio; Sumativo o de Resultados; Administrativo de atención y/o quejas.
Aplicar diferentes estrategias para los diferentes tipos de violencia.		22 indicadores de diferentes índoles que fomentan la atención y prevención de la violencia contra la mujer		Métodos de: escala gráfica; de portafolio; Sumativo o de Resultados; Administrativo de atención y/o quejas.
Aplicar diferentes actividades según el tipo de violencia que se trata.		22 indicadores de diferentes índoles que fomentan la atención y prevención de la violencia contra la mujer		Métodos de: escala gráfica; de portafolio; Sumativo o de Resultados; Administrativo de atención y/o quejas.

Elaboración del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, *Fin, Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Medios de Verificación*, 2019.

Los medios de verificación deben ser suficientes para obtener los datos requeridos de los indicadores y así poder dar seguimiento al programa, evaluando el cumplimiento de los objetivos.

9. Informe Final

Derivado de lo anterior, con el objetivo de verificar el impacto de las actividades realizadas por el Instituto Municipal, se solicitarán informes a todas las áreas que integran a dicho instituto para verificar los elementos respecto a la cantidad de usuarias atendidas, clasificar el tipo de atención proporcionada (según el área que atiende a la usuaria) a través de su portafolio de evidencias (Informes), para después graficar los resultados obtenidos (Método de escala gráfica), realizar una comparación (sumativo o de resultado), incluso comparar los informes realizados por las diferentes áreas que componen el Instituto con las quejas o reportes administrativos que se generen para brindar una atención de calidad, en que las mujeres sientan que iniciaron un proyecto de empoderamiento.

El presente trabajo muestra la importancia de realizar todas las gestiones que estén al alcance de este municipio de Cuautlancingo para prevenir y atender la violencia contra la mujer, por ello y como parte del Informe Anual, también los indicadores formarán parte de la parte a evaluar, con el fin de verificar el impacto que tienen las actividades a realizar, modificar las que no tengan tanto impacto, ampliar las que sean de interés para las usuarias o proponer nuevas actividades que sean del interés y provoquen un impacto positivo a las Mujeres.

Es de especial interés de la Presidente Municipal de Cuautlancingo el brindar protección a las mujeres de este municipio, por tal motivo confirió a todas las autoridades el deber de vigilar y poner especial atención a los casos de violencia través de un Instituto Municipal, iniciar los protocolos de atención primaria, recolectar los datos suficientes para brindar una atención integral, determinar la importancia de una solución asegurándose siempre la integridad física de la víctima.

Lo anterior, formará parte del informe anual que se solicita cuyo propósito será de gran ayudar para plantear la estrategia de crecimiento para el siguiente periodo a evaluar, como se dijo en anteriores párrafos, este primer año será de resultados que permitan plantear una base sólida y saber las necesidades de las usuarias, si los indicadores resultan ser coherentes y de interés, se propondrá un porcentaje de crecimiento ajustado a la realidad (posibilidad del instituto) y a la necesidad (de las mujeres), de verificar que las acciones fueron insuficientes plantea nuevas o mejores propuestas para realizar o en su caso proponer nuevos indicadores que sean de mayor interés y no se hayan planteado en el presente trabajo.

El diagnóstico realizado en este programa de prevención muestra la necesidad de que haya un esfuerzo extra en todas las instituciones que componen el Honorable Ayuntamiento

Las estadísticas que ha realizado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que la mitad de la población son mujeres, las cuales se han visto afectadas por los altos índices de violencia en sus diferentes tipos (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica obstétrica) en diferentes ambientes (en trabajo, en la escuela, en instituciones públicas y privadas, en la vía pública, en el hogar, en hospitales, entre otras) provocada por familiares de sangre o por afiliación, por terceros (según el ambiente) sean amigos, novios, entre otros, tal actividad no solo se efectúa en el plano físico sino que llegan a planos más avanzados: los relacionados a las redes sociales.

La violencia no tiene lugar en un municipio en que se lucha en favor de los Derechos Humanos, la igualdad, la equidad de género, el respeto, el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, a la educación, a la no discriminación, es por eso que todos los miembros que integran este Honorable Municipio se comprometen a realizar lo necesario por brindar a las mujeres de Cuautlancingo una vida libre de violencia.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- INEGI, (2017), Anuario Estadístico y geográfico de Puebla 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México (https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf)
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019, Incidencia Delictiva del Fuero Común 2019, Centro Nacional de Información. (<https://drive.google.com/file/d/1oz4SPOH0FgEmdqa483CgpbN2FLA6TOL/view>)
- Cordero Méndez, Eusebio Arnulfo, 2017, Planeación Democrática en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Montiel & Soriano Editores, Puebla, Primera Edición.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, *Conociendo México*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Distrito Federal, Quinta Edición.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, Temas selectos de Derecho Familiar: Violencia Familiar, Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Distrito Federal, México.
- UNESCO, 2004, Cuadernos de Ejercicios para la enseñanza de los Derechos Humanos, Oficina Regional de Educación, Santiago, Chile.
- Carbonell, Miguel; Ferrar Mac Gregor, Eduardo; 2014, Los Derechos Sociales y su Justiciabilidad Directa, Editorial Flores, Distrito Federal, México.
- Vázquez, L.D., 2012, Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apuntes para su aplicación práctica, México, SCCJN/UNAM.
- Ramírez García, Hugo Saúl; Pallares Yabur, Pedro de Jesús; 2011, Derechos Humanos, Oxford, Distrito Federal, México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2019, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos.
- Organización de los Estados Americanos; Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; 1999, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), Diario Oficial de la Federación, México (Brasil).
- Asamblea General de la ONU, 1981, *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, Diario Oficial de la Federación, Mexico (Nueva York).
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*
- Congreso de la Unión, 2018, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, México, Diario Oficial de la Federación.
- Honorable Congreso del Estado de Puebla, 2019, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De Puebla, Periódico Oficial del Estado, Puebla, México.



- Honorable Congreso del Estado de Puebla, 2019, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, Periódico Oficial del Estado, Puebla, México.
- Ejecutivo Estatal, (2019), Plan Estatal de Desarrollo Puebla, Estabilidad con Rumbo, Gobierno del Estado de Puebla, México.
- Ejecutivo Municipal, 2019, Plan de Desarrollo Municipal de Cautlancingo, Puebla, 2018-2021.